

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1070997-5-LE25, DESTINADA A CONTRATAR EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN CONSTRUCTIVO-ESTRUCTURAL, DE TERMINACIONES, INSTALACIONES Y URBANIZACIÓN, CON CATASTRO DE OBRAS EJECUTADAS Y DESARROLLO DE PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA RECONTRATACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO HABITACIONAL NUEVOS HORIZONTES II, COMUNA DE SAN IGNACIO PARA ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS; DESIGNA FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 2238

CHILLÁN, 11 de Noviembre de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.) de 2022, y por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.) de 2024; procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; El D.S. Nº 35/1978 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores. Lo dispuesto en el D.S. Nº 21 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio, la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO

- a) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en adelante "SEREMI", y el Pan de Gestión de Calidad, requieren contratar el Estudio de diagnóstico y evaluación constructivo-estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnico económica para recontractación de obras del proyecto habitacional Nuevos Horizontes II.
- b) Que, mediante SELICO N° 63/2025 generado por Analista de Compras de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, con fecha 30 de octubre de 2025, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c) Que, consultado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.634, es menester revisar el catálogo de la plataforma de economía circular dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, verificando que el servicio no se encuentra contenido en éste.
- e) Que, la presente licitación no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2025.
- f) Que, en razón de lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación del servicio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- g) Que, la contratación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- h) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y del Plan de Gestión de Calidad, para contratar el servicio referido en el literal a., por lo que, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

1) AUTORIZÁSE el llamado a la Licitación Pública ID 1070997-5-LE25, destinada a contratar el "Estudio de Diagnóstico y Evaluación constructivo-estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnico económica para recontractación de obras del Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II, Comuna de San Ignacio", para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble.

2) APRUEBANSE las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus Anexos, para efectuar el llamado a la Licitación Pública ID 1070997-5-LE25, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, en adelante "SEREMI", en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, con el objeto de contratar el **Estudio de Diagnóstico y Evaluación constructivo-estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnico económica para recontractación de obras del Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II, Comuna de San Ignacio**, para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	Clasificación ONU
-------------	----------	------------------	-------------	-------------------

Estudio de Diagnóstico y Evaluación constructivo-estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnica económica para recontractación de obras del Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II, Comuna de San Ignacio	1	Estudio	\$ 60.000.000-	83111511
---	---	---------	----------------	----------

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- b. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- d. El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda.
- e. D.S. N° 135 de V. y U. de 1978 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores.
- f. D.S. N°355/1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU, y sus modificaciones posteriores;
- g. Ley N° 9.525, que Regula sistemas de evacuación y drenaje de Aguas Lluvias, sus respectivos planes maestros, y técnicas alternativas para soluciones de Aguas lluvias en sectores urbanos, guía de diseño aprobado por el MINVU por D.S. N° 3 (V. y U.) del 27.01.1997 y sus modificaciones posteriores;
- h. Ley N° 8.946 de Pavimentación comunal y sus modificaciones posteriores;
- i. D.S. N° 411 /1948 del MOP y sus modificaciones posteriores;
- j. Normas Chilenas Oficiales vigentes del Instituto Nacional de Normalización, Normas Técnicas preparadas por el MINVU o SERVIU y sus modificaciones posteriores;
- k. Ordenanza y reglamentación comunal vigente;
- l. Leyes relacionadas con Prevención Social y Laboral;
- m. Plan Regulador y seccionales vigentes de la comuna respectiva;
- n. Las demás normas legales y reglamentarias que regulen materias propias de la contratación del servicio.

1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO Y SU CONTRATACIÓN

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b. Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes y publicadas por la SEREMI en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- d. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e. La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- f. El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba.

g. La orden de Compra emitida a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.2.3.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

a. La SEREMI podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las modificaciones a las bases solo producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

b. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la SEREMI podrá revocar el llamado a la licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.2.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

a. SEREMI o Secretaría de Estado: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

b. Clasificación ONU: Es un sistema de codificación estándar utilizado en compras públicas para clasificar los bienes y servicios que las entidades gubernamentales adquieren.

c. Bases: documentos que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y documentos anexos que se acompañan.

d. Bases Administrativas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

e. Bases Técnicas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar.

f. Presupuesto estimado: es la previsión financiera que indica el gasto que, en virtud de la contratación puede asumir la SEREMI, incluido Impuestos al Valor Agregado y demás tributos que graven la adquisición del servicio.

g. Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrá proporcionar el servicio en la presente licitación. Deberá estar inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.

h. Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una oferta, estando habilitado para aquello.

i. Adjudicatario: oferente cuya oferta ha sido seleccionada en el presente proceso licitatorio, para la suscripción del contrato definitivo.

j. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

k. Días corridos: todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.

l. Días hábiles administrativos: todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.

m. Oferta o propuesta: cotización ofrecida por el proponente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de la licitación.

n. Vigencia del contrato: plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.

o. Ampliación del contrato: aumento del plazo inicial de duración del contrato y/o de su monto.

1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público (independiente de su calidad jurídica) y/o personal a honorario alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.
- e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.
- g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real, seria, pura y simple, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.3.- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

- a. Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas como fechas concretas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Fecha de Publicación	Dentro de los dos (02) días siguientes hábiles de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente licitación.
Fecha visita a terreno de carácter obligatoria	A las 10:00 horas del cuarto (04) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación.
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 13:00 horas del sexto (06) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 18:00 horas del octavo (8) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por un (01) día hábil. A su vez, se aumentará en el mismo plazo las fechas que prosiguen a esta.
Fecha entrega garantía de seriedad de la oferta	Dentro de los 5 días posteriores a la notificación de adjudicación a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:10 horas del décimo (10) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública. En caso de aumentarse el plazo de publicación de respuestas, se deberá modificar la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, proporcionalmente.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 15:30 horas del mismo día de la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas de la presente licitación. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
Fecha de Adjudicación/Deserción	Dentro de los diez (10) días siguientes hábiles de la "Fecha del cierre de recepción de Ofertas" de la presente licitación.
Fecha de Adjudicación en Aplazamiento	Dentro de los cinco (05) días siguientes hábiles de la "Fecha de adjudicación inicial" de la presente licitación.
Fecha de Readjudicación	Dentro de los diez (10) días siguientes hábiles de la "Fecha de adjudicación inicial" de la presente licitación.
Fecha Firma del Contrato	Dentro del plazo de quince (15) días siguientes hábiles de la "Fecha de Adjudicación".

b. Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases de licitación son de días corridos, a menos que, se manifieste expresamente lo contrario.

c. En cuanto a la visita obligatoria programada para el 4 día desde publicado el proceso licitatorio en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; esta se realizará a las 10:00 hrs en el sector de Pueblo Seco, Comuna de San Ignacio, Región de Ñuble (coord. UTM 759.378 E, 5.914.962 S, 18 H, Datum WGS84), emplazado entre las calles Los Copihue y Los Gladiolos.

1.4.- PUBLICACIÓN, RECLAMOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

a. Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación.

b. Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.

c. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en la plataforma de reclamos.

d. Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general. Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

e. No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

f. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores serán aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, dentro del plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación y publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las preguntas.

1.5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar todos aquellos oferentes sean personas naturales o jurídicas por sí o bien en Unión Temporal de Proveedores cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados. Se acreditará la documentación electrónicamente del portal www.mercadopublico.cl.

b. No podrán participar oferentes de forma individual y a su vez a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. La propuesta de cada oferente deberá ser única.

c. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886:

c.1. Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

c.2. Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo sus eventual renovación o prórroga.

c.3. Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la SEREMI, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo materializarse esta unión temporal por instrumento público o privado al tratarse de una adquisición inferior a las 1.000 unidades tributarias mensuales.

c.4. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

1.6.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

1.6.1.- OFERTAS SIMULTÁNEAS

a. Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

b. En este caso, la SEREMI considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás; siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y lo establecido

en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.6.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- a. La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las condiciones establecidas en todo el punto 2.1.- "Generalidades", de las Bases Técnicas.
- b. En caso de que, no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.3.- PRESUPUESTO ESTIMADO

- a. El monto referencial para este servicio es de \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos) e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta, para los cien (100) días de ejecución.
- b. En caso de que no sea ingresada la oferta económica o se indique el precio de "\$1.-" (Un peso), "\$10.-" (Diez pesos), "\$100.-" (Cien pesos), "\$1.000.-" (Mil pesos) o se exprese el precio en otra moneda u otra unidad de valor, se entenderá que no cumple con el presupuesto asignado para la presente licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.
- c. El valor indicado en el literal a. es referencial e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta, sin perjuicio de lo cual, las ofertas no podrán exceder en más de un 5% de dicho presupuesto, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.

1.6.4.- ASISTIR A VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

- a. Los proponentes deberán asistir a una visita a terreno, de carácter obligatorio, señalada en el punto 1.3 de las presentes Bases Administrativas, con el fin que los oferentes interesados puedan verificar y evaluar las características y condiciones técnicas del servicio requerido.
- b. La visita se efectuará a las 10:00 hrs del cuarto día desde la publicación de la licitación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado en el sector de Pueblo Seco, Comuna de San Ignacio, Región de Ñuble (coord. UTM 759.378 E, 5.914.962 S, 18 H, Datum WGS84), emplazado entre las calles Los Copihue y Los Gladiolos., comuna de San Ignacio, Región de Ñuble. El margen de tolerancia de horario, para el ingreso de proveedores a la visita será de treinta (30) minutos desde la hora citada; por lo que, de llegar con posterioridad al rango de tolerancia, implicará que no podrá participar de la visita a terreno.
- c. La visita a terreno estará a cargo de al menos dos (2) profesionales de la SEREMI MINVU o SERVIU de la región de Ñuble, quienes levantarán un acta en la que quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita.

1.7.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 48, 50 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.
- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del

Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad.

- c. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para ser completados, a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.
- d. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.
- e. Las propuestas tendrán una validez de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Oficina de Adquisiciones de la Sección de Administración y Finanzas mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.
- f. Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.7.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

Información del proponente indicando, al menos:

a. Tratándose de Personas Naturales

- a.1. **ANEXO N°1 – Opción A:** Documento que identifique al Oferente persona natural.
- a.2. **ANEXO N°2 – Opción A:** Declaración jurada simple del Oferente.
- a.3. **ANEXO N°3 – Opción A:** Declaración jurada del cumplimiento de obligaciones laborales.
- a.4. Fotocopia de la cédula de identidad del Oferente.
- a.5. Documento que acredite iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- a.6. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta.
- a.7. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo. Este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

b. Tratándose de Personas Jurídicas

- b.1. **ANEXO N°1 – Opción B:** Documento que identifique al Oferente persona jurídica.
- b.2. **ANEXO N°2 – Opción B:** Declaración jurada simple del Oferente.
- b.3. **ANEXO N°3 – Opción B:** Declaración jurada del cumplimiento de obligaciones laborales.
- b.4. Fotocopia del Rol Único Tributario del Oferente.
- b.5. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- b.6. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha **no anterior a treinta días**, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- b.7. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo. Este certificado deberá contar con fecha **no anterior a treinta días**, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- b.8. Documento que acredite iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- b.9. Los siguientes antecedentes legales del Oferente, en su caso:
 - Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución, y sus modificaciones posteriores si las hubiere, y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus

modificaciones suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.

- Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante del Oferente, con certificado de vigencia de la misma.
- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o bien certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
- Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

NOTA: Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores

- c.1. **ANEXO N°1 – Opción C:** Documento que identifique a la UTP Oferente, suscrito por el representante o apoderado común.
- c.2. **ANEXO N°2 – Opción C:** Declaración jurada simple del Oferente, de cada Proveedor integrante de la UTP, suscrita por el representante legal en caso de integrante persona jurídica.
- c.3. **ANEXO N°3 – Opción C:** Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales, de cada Proveedor integrante de la UTP.
- c.4. Fotocopia del Rol Único Tributario de cada Proveedor integrante de la UTP.
- c.5. Fotocopia de la cédula de identidad de los representantes legales.
- c.6. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- c.7. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo de cada Proveedor integrante. Este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- c.8. Documento que acredite iniciación de actividades del representante de la UTP, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- c.9. Los siguientes antecedentes legales de la UTP Oferente, en su caso:
 - Fotocopia del documento público o privado que da cuenta de la constitución de la UTP, y sus modificaciones posteriores si las hubiere y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones, suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile
 - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante o apoderado de la UTP.
 - Fotocopia de la inscripción de cada Proveedor integrante de la UTP en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile
 - Tratándose de Proveedores integrantes de la UTP con calidad de persona jurídica que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal de cada uno de ellos, emitidos por las autoridades que correspondan.

1.7.2.- PROPUESTA TÉCNICA

Los proponentes deberán ingresar los siguientes Anexos junto con los documentos solicitados:

- a. ANEXO N°5 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE".
- b. ANEXO N°6 "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO".

1.7.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

- a. Los proponentes deberán ingresar en el **Anexo N°4**, el costo de habilitación, configuración e instalación del servicio, y el costo mensual del servicio con los impuestos correspondientes.
- b. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.
- c. Se deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl en el "Comprobante de Ingreso de Oferta" el **VALOR TOTAL impuesto incluido**, sin embargo, se **EVALUARÁ CONSIDERANDO EL ANEXO ECONÓMICO N°4 ADJUNTADO POR EL OFERENTE.**

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose y siendo públicas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado todas las ofertas.
- b. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado serán declaradas inadmisibles.
- c. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA

- a. Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por tres funcionarios de la SEREMI MINVU de la región de Ñuble y 2 funcionarios del SERVIU Ñuble designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.
- b. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
- c. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.
- d. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.
- e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora.

- f. La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En caso de cumplir con todos estos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y, en caso de no cumplir con algunos de estos requisitos, la oferta será declarada inadmisibles.
- g. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán en a lo más dos decimales.
- h. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- i. En el mismo orden, durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en el punto 1.2.5.- "Pacto de integridad" de las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

1.9.2.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

- a. La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, salvar errores u omisiones formales en que han incurrido, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones, no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
- b. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no correspondan a requisitos de admisibilidad y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c. Esta solicitud se canalizará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, debiendo el proponente salvar los errores u omisiones formales en que han incurrido y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.
- d. Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del requerimiento realizado por la SEREMI, tiempo que incluye las veinticuatro (24) horas de notificación. Tanto el requerimiento realizado por la SEREMI como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.
- e. El uso del foro de aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos formales" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta Administrativa", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla allí establecida.

1.9.3.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se

encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores y subfactores, según corresponda:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES (PONDERACIÓN)	SUBFACTOR (PONDERACIÓN)	PUNTAJE	PORCENTAJE TOTAL
Propuesta Económica -20%	Costo total del servicio a contratar.	-----	Hasta 100 puntos	20%
Propuesta Técnica 50%	Experiencia comprobable del oferente en materias igual o similares al servicio a contratar.	20%	0 – 100 puntos	20%
	Conformación de los equipos de trabajo.	15%	0 – 100 puntos	15%
	Incorpora detalle de propuesta para cada una de las etapas del servicio requerido	15%	0 – 100 puntos	15%
Plazos de ejecución -20%	Plazos de ejecución para cada una de las etapas del servicio requerido.	-----	0-100 puntos	20%
Propuesta Administrativa (10%)	Cumplimiento de los Requisitos Formales	-----	0-100 puntos	10%

1.9.3.1.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 20%) (ANEXO N°4)

a. Costo total del servicio a contratar. (pondera 20%)

La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo al menor precio por el servicio requerido que indiquen los proponentes en el Anexo N°4, incluido el impuesto correspondiente si fuese necesario y cualquier otro gasto asociado.

El cálculo del puntaje ponderado para este criterio se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje Costo total del servicio = [(costo total mínimo ofertado / costo total de la oferta a evaluar) * 100] * 20%

1.9.3.2.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 50%)

La evaluación de la propuesta técnica se realizará de acuerdo a los siguientes factores y subfactores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá la ponderación asignada:

a. Experiencia comprobable del oferente. (pondera 20%) (ANEXO N°5)

Se evaluará la cantidad de contratos de servicios ejecutados desde el año 2010 a la fecha de publicación de la presente licitación pública, relacionados con la prestación del servicio o similares de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas de la presente Licitación Pública.

Para acreditar la experiencia se solicita que los proponentes ingresen la información en el Anexo N° 5, junto a la copia **de factura y/u orden de compra recepcionada conforme** por cada prestación de servicio que hayan señalado en este anexo (**no se admitirán certificados**). Sólo se contabilizarán los documentos que contengan toda la información solicitada, es decir, nombre del proponente, fecha, monto y tiempo de duración del servicio. En caso de que los documentos no tengan estos datos en su totalidad y sean ilegibles, no se contabilizará para acreditar experiencia.

Para las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los documentos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar documentos duplicados, solo se contabilizará una vez.

Si el proponente no ingresa documentos de respaldos se entenderá que no cuenta con experiencia y será evaluado con el puntaje asignado según la siguiente:

Experiencia de la empresa	PUNTAJE
De 11 o más respaldos de servicios similares	100 puntos
De 7 a 10 respaldos de servicios similares	75 puntos
De 5 a 6 respaldos de servicios similares	50 puntos
De 4 a 3 respaldos de servicios similares	25 puntos
3 o menos respaldos de servicios similares	0 punto

b. Conformación de los equipos de trabajo (pondera 15%)

Se evaluará la conformación mínima de los equipos de trabajo requeridos. Para ello, el puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Conformación de los equipos de trabajo	PUNTAJE
Incorpora a más de 4 profesionales en el equipo.	100 puntos
Incorpora al menos 4 profesionales en su equipo.	80 puntos
Incorpora menos de 4 profesionales en su equipo.	0 puntos

- La conformación mínima de los equipos de trabajo, se encuentra contenida en el punto 2.8.5 "Equipo técnico de las bases técnicas.

c. Incorpora detalle en propuesta técnica. (pondera 15%)

Para efectos de la evaluación, los proponentes deberán indicar en documento de elaboración propia y detallar en su propuesta los elementos a desarrollar en cada una de las etapas del servicio a contratar, así como también la metodología a utilizar en el desarrollo de las mismas. La incorporación de este documento es un requisito excluyente para la admisibilidad de las ofertas.

Para ello, el puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Detalle propuesta técnica	PUNTAJE
Incorpora totalmente los aspectos mínimos requeridos.	100 puntos
Incorpora parcialmente los aspectos técnicos mínimos requeridos, pero complementa la información requerida dentro del plazo de 24	50 puntos

horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	
--	--

El oferente, deberá incluir en su oferta, la respectiva propuesta técnica requerida. En caso de no incluir lo requerido en plazos de postulación o bien dentro del requerimiento de complementación de los aspectos técnicos, la oferta será declarada inadmisibles.

1.9.3.3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN (pondera 15%) (ANEXO N° 6)

La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo al menor plazo de ejecución por el servicio requerido que indiquen los proponentes en el Anexo N° 6.

El cálculo del puntaje ponderado para este criterio se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Plazos de ejecución = [(Plazo mínimo ofertado / Plazo de la oferta a evaluar) * 100] * 15%

1.9.3.4. PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 10%)

a. Cumplimiento de los requisitos formales (pondera 10%)

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 puntos
Cumple parcialmente con los requisitos formales de presentación de ofertas, pero complementa la información requerida dentro del plazo de 24 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	50 puntos

El oferente, deberá incluir en su oferta, los requisitos formales requeridos. En caso de no incluir lo requerido en plazos de postulación o bien dentro del requerimiento de complementación de los requisitos formales, la oferta será declarada inadmisibles.

1.9.3.5.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado plazos de ejecución + puntaje ponderado propuesta administrativa.

1.9.4.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- El proponente que obtenga mayor puntaje en la "Propuesta Técnica".
- El proponente que obtenga mayor puntaje en la "Plazos de ejecución".
- El proponente que obtenga mayor puntaje en la "Propuesta Económica".

d. En caso de persistir el empate la licitación será declarada Desierta.

1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

a. El acta de evaluación confeccionada por la Comisión Evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada criterio y factor y subfactor utilizados en la evaluación de las ofertas, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

b. El acta de evaluación deberá establecer las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En el mismo orden deberá indicar aquellos casos en que no se presenten ofertas o cuando estas ofertas no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI.

c. El acta de evaluación deberá contener la asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).

e. En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el literal precedente, deberá quedar detallada y fundada su decisión final en el acta de evaluación.

f. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI, o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la SEREMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

a. La SEREMI se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

b. La SEREMI adjudicará o declarará desierto la licitación mediante acto administrativo de la autoridad competente, que será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido el punto 3. *Etapas y Plazos* de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Asimismo, se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

c. La SEREMI adjudicará el servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue

derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole. En el correspondiente acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación y sus puntajes que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

d. La SEREMI no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso de que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso segundo del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Así mismo el plazo de adjudicación podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del mencionado reglamento.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- b. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- d. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- e. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- f. Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

1.11.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

a. Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el Administrador del Contrato o quien este designe, deberá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación, en el plazo no superior a tres (3) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

b. En dicha reunión se podrá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con el servicio adjudicado, que no alteren la esencia de la oferta, ni el principio de estricta sujeción a las bases.

c. En caso de concretarse dicha reunión, el resultado deberá quedar refrendado en una "Acta de Acuerdos", que deberá firmar la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Administrador del Contrato de la SEREMI o quienes éstos designen, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales, siempre que no se altere la esencia del mismo, ni el principio de estricta sujeción a las bases. Asimismo, dicha acta deberá ser publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.12.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

- a. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el adjudicatario deberá presentar, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en calle Maipon N°342 interior, entrepiso, comuna de Chillán, la documentación señalada en el punto 1.12.1.- "Persona natural" o en el punto 1.12.2.- "Persona jurídica" o en el punto 1.12.3.- "Unión Temporal de Proveedores", según corresponda.
- b. Sin embargo, en el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.
- c. El adjudicatario deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, y para el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán encontrarse hábil en el citado Registro.

1.12.1.- PERSONA NATURAL

- a. Documentos comunes:
 - a.1. Documento que identifique al proponente.
 - a.2. Declaración jurada simple del proponente.
 - a.3. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - a.4. Documento que acredite iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
 - a.5. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta.
 - a.6. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.
 - a.7. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
- b. Nacionales:
 - b.1. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.
- c. Extranjeras:
 - c.1. Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros vigente, por ambos lados, o del pasaporte.
 - c.2. Documento que acredite su domicilio en Chile.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Documentos comunes:
 - a.1. Documento que identifique al proponente.
 - a.2. Declaración jurada simple del proponente.
 - a.3. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

- a.4. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados, del(los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el contrato.
- a.5. Fotocopia de la cédula de Identidad.
- a.6. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- a.7. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
- b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:
 - b.1. Fotocopia simple de los siguientes documentos: escritura pública de la constitución, de su extracto y publicación en el Diario Oficial, junto a su debida inscripción en el registro respectivo.
 - b.2. En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
 - b.3. Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - b.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es) y el certificado de vigencia del poder del(los) representante(s) legal(es) emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - c.1. Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.2. Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.3. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es), debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- d. Personas Jurídicas Extranjeras:
 - d.1. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión
 - d.2. Documento que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
 - d.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.
 - d.4. Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Documento que identifique a la UTP Oferente, suscrito por el representante o apoderado común.
- b. Declaración jurada simple del Oferente, de cada Proveedor integrante de la UTP, suscrita por el representante legal en caso de integrante persona jurídica.
- c. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- d. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- e. Los siguientes antecedentes legales de la UTP proponente, en su caso:

- Fotocopia del documento público o privado que da cuenta de la constitución de la UTP, y sus modificaciones posteriores si las hubiere y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante o apoderado de la UTP.
 - Fotocopia de la inscripción de cada Proveedor integrante de la UTP en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Tratándose de Proveedores integrantes de la UTP con calidad de persona jurídica que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal de cada uno de ellos, emitidos por las autoridades que correspondan.
- f. Los demás antecedentes requeridos en los puntos 1.12.1.- "Persona natural" y 1.12.2.- "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la Unión Temporal de Proveedores, según su naturaleza.

1.12.4.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a. Forma y oportunidad de presentación: el adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera) y a primer requerimiento.

- a.1. Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- a.2. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- a.3. La garantía podrá asociarse a períodos anuales de cumplimiento, estableciéndose así en el respectivo contrato. En este caso, se permitirá al proveedor sustituir anualmente la caución en los meses de aplicación del reajuste, debiendo respetar el porcentaje de la garantía en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la referida sustitución, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- a.4. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento, y deberá ser enviada a las casillas de correo electrónico ncareaga@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Oficina de Adquisiciones de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, ubicada en Calle Maipon N° 342 interior, comuna de Chillán.

b. Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo y/o monto del contrato, en caso de ser aplicado.

- b.1. Beneficiario: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

- b.2. Rol Único Tributario beneficiario: 62.000.610-6
- b.3. Monto: 5% (Cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario.
- b.4. Fecha de vencimiento: sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de vencimiento del contrato.
- b.5. Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 1070997-5-LE25".
- c. Forma y oportunidad de restitución:
 - c.1. La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Administrador del Contrato y una vez recibido conforme totalmente el servicio por parte de la SEREMI.
 - c.2. Dicha devolución se efectuará en la Oficina de Contabilidad de la de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, ubicado en calle Maipon N°342 interior, comuna de Chillán, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.
 - c.3. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.
- d. La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en cualquiera de los siguientes casos:
 - d.1. Si el monto del daño que se produzca en los bienes o imagen de la SEREMI o se cause a terceros, por el proveedor durante la ejecución del contrato, excede en un 50% de la suma a pagar por la contratación que se licita, de conformidad a lo establecido en el punto 1.13.5.4.- "*Obligaciones y responsabilidad del proveedor*".
 - d.2. Si el MINVU pone término anticipado al contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. o m. del punto 1.13.8.1.- "*Causales para el término anticipado del contrato*" de las presentes Bases Administrativas.
 - d.3. Si el proveedor no realiza el pago de la multa dentro del plazo establecido en el literal f. del punto 1.13.7.2.- "*Procedimiento para la aplicación de las multas*".
 - d.4. Si el proveedor incumple las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores. El incumplimiento comprende también el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

1.13.- DEL CONTRATO

1.13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a. Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las presentes Bases Administrativas, la SEREMI dentro del término de quince (15) días hábiles, procederá a redactar y preparar el contrato en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y fecha, los cuales deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por correo electrónico que se encuentran listo para su suscripción dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a indemnización alguna.

b. Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

c. Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no alteren los elementos esenciales del contrato, y no se contravenga la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

d. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.2.- ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido a la presente licitación, la SEREMI emitirá una Orden de Compra al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, identificando el *Estudio de diagnóstico y evaluación constructivo-estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnico económica para recontractación de obras del proyecto habitacional Nuevos Horizontes II*. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.3.-DURACIÓN DEL CONTRATO

a. La relación contractual a que dará origen la presente licitación tendrá una duración máxima de cien (100) días o la duración que establezca la oferta adjudicada, si esta fuese menor, y entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

b. El contrato no contemplará Renovación automática.

1.13.4.- MONTO DEL CONTRATO

a. El monto referencial del contrato es de \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), impuesto incluido, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente licitación, la que será indicada en el acto administrativo de adjudicación, la que será en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos en los términos señalados precedentemente, impuestos incluidos.

1.13.5.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.13.5.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, o quien le subroge o reemplace. En caso de ser necesario el cambio del Administrador del Contrato, la autoridad competente de la SEREMI deberá dictar un acto administrativo, nombrando al nuevo administrador, siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Al Administrador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.

- b. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica de la SEREMI, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del proveedor.
- c. Visar el pago cada vez que corresponda.
- d. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del proveedor.
- e. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- f. Acoger o rechazar los descargos del proveedor por la aplicación de multas.
- g. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- h. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.13.5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Asimismo, la autoridad competente, en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, designará como Contraparte Técnica en este acto administrativo; uno (a) de ellos (as) en calidad titular y otro en calidad de suplente en caso de ausencia del titular dos funcionarios (as) del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU de Ñuble. En caso de ser necesario el cambio de la Contraparte Técnica, la autoridad competente de la SEREMI deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda; siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
- b. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- c. Certificar que los servicios se han recibido conforme. Si no hubiese conformidad con los bienes adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello.
- d. Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- e. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
- f. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el proveedor.
- g. Solicitar el cambio del ejecutivo del proveedor.
- h. Autorizar al proveedor la emisión del documento tributario electrónico en virtud de la recepción conforme de los servicios.
- i. Requerir la aplicación de las multas.
- j. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.13.5.3.- EJECUTIVO DEL PROPONENTE

- a. El proveedor deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante la SEREMI.
- b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica de la SEREMI. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.
- c. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
 - c.1. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
 - c.2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del contrato derivado de la presente licitación.

- c.3. Entregar toda la información pertinente requerida por la SEREMI.
 - c.4. Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato de la SEREMI.
 - c.5. Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato de la SEREMI.
 - c.6. Enviar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas la documentación solicitada mediante correo electrónico por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato.
 - c.7. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
- d. En caso de ser necesario el reemplazo del ejecutivo del proveedor, el proveedor deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica de la SEREMI, con siete (07) días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de cinco (05) días corridos para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
- e. El proveedor no podrá rechazar ni postergar la solicitud de cambio del ejecutivo. Si la Contraparte Técnica de la SEREMI rechaza el cambio presentado por el proveedor, se deberán presentar otras alternativas hasta obtener la aprobación.
- f. La SEREMI podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el proveedor mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El proveedor tendrá el plazo de tres (03) días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el proveedor no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del proveedor, el proveedor tendrá el plazo de catorce (14) días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

1.13.5.4.- OBLIGACIONES y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del proveedor las siguientes:
- b. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- c. Si la SEREMI cobrarse la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la solicitada en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera.
- d. Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto del mismo, el proveedor deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentados, según corresponda. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los sesenta (60) días hábiles contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- e. Los trabajadores del proveedor no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con esta SEREMI.
- f. El proveedor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes o imagen de la SEREMI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión del contrato. El proveedor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = Monto efectivo a pagar.
- g. El proveedor libera de toda responsabilidad a la SEREMI, frente a acciones entabladas por terceros a razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

1.13.5.5.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna a terceros, total ni parcialmente los derechos y obligaciones, contraídos con la SEREMI que nacen de la contratación del presente proceso licitatorio, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación, los que podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

1.13.5.6.- SUBCONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, a lo establecido en las presentes bases y dado que el servicio al cual se refiere la presente licitación pública considerará la capacidad e idoneidad del prestador del servicio, queda expresamente prohibido subcontratar el servicio solicitado en este proceso licitatorio.

1.13.5.7.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SEREMI). El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del proveedor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, u otras personas relacionadas con ella.
- b. Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el proveedor sea obligado a revelar la referida información.

1.13.5.8.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el proveedor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes y, según corresponda, deberán dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el vínculo, <https://www.minvu.gob.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion/>, y sus correspondientes modificaciones, respecto de toda la información entregada o que tome conocimiento en función de la presente licitación, tales como y sólo a modo de ejemplo, la contenida en equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

La SEREMI se obliga a entregar a quien así se indique el equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas para el buen desempeño y logro del objetivo perseguido por el presente proceso de licitación.

1.13.6.- PAGO

- a. La SEREMI pagará la prestación de los servicios de acuerdo al cumplimiento de cada una de las etapas previstas en las presentes Bases Técnicas, mediante transferencia electrónica, en su

equivalente en pesos chilenos, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Estudio Viviendas de la comuna de San Ignacio, Región de Ñuble. Conjunto Habitacional Nuevos Horizontes II (indicar etapa)...", emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, RUT 62.000.610-6, Dirección Maipon N° 342 interior, Chillán, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme.

b. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que emita el documento tributario electrónico y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

1.13.6.1- FACTORIZACIÓN

En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El proveedor deberá presentar una solicitud de autorización de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el proveedor ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.

1.13.7.- MULTAS

1.13.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI estará facultada para aplicar al proveedor multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI.

a. En caso de deficiente ejecución del servicio, y de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones especialmente previstas en las Bases Técnicas, sea que lo advierta la contraparte técnica o bien lo informen funcionarios de la SEREMI, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total de la etapa de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, y por cada día corrido en que se mantenga el incumplimiento, contado desde su notificación por correo electrónico.

b. Para aplicar la multa correspondiente, la Seremi previo informe de la Contraparte Técnica deberá a través de un acto administrativo fundar el atraso o el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El acto administrativo que determina el pago de una multa deberá ser notificado por carta certificada al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma ante la Secretaría Regional Ministerial, quien resolverá dentro de los 30 días siguientes.

c. Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, para lo cual se realizará el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deduciendo el monto respectivo.

d. En caso de los incumplimientos previstos en los literales del punto 1.13.5.4.- de las Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago de la etapa correspondiente, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete (07) días corridos.

e. En caso de que el proponente no dé respuesta a una consulta de la Contraparte Técnica y/o del Administrador del Contrato de la SEREMI, dentro de los tres (03) días corridos siguientes al requerimiento realizado por correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto del pago de la etapa correspondiente, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete (07) días corridos.

f. En caso de que el Ejecutivo del proveedor no envíe dentro de las cuarenta y ocho (48) horas la documentación solicitada mediante correo electrónico por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto de la respectiva etapa del estudio, sin impuestos, por cada hora de atraso en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de un

2% del monto asignado a la etapa del estudio. En caso de mantener el incumplimiento, posterior a los plazos señalados, se incrementará la multa en un 1% por cada hora de retraso con un tope de un 5%. Si el proveedor mantiene el incumplimiento, podrá ponerse término anticipado por incumplimientos reiterados.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato no podrá superar el 30% del monto total del contrato.

1.13.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

d. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f. El monto de la multa será rebajado del pago que la SEREMI debe efectuar al proveedor en el/los estados de pago/s más próximos.

g. La SEREMI no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

h. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica la SEREMI, u otro imprevisto no imputable al proveedor, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

1.13.8.- TÉRMINO ANTICIPADO

1.13.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

a. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.
- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:
 - e.1. Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato o durante su ejecución.
 - e.2. Si el proveedor no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.2.5. de las presentes Bases Administrativas.
 - e.3. Si el proveedor cede o traspasa total o parcialmente los servicios contratados, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.5. de las presentes Bases Administrativas.
 - e.4. Si el proveedor subcontrata total o parcialmente el servicio licitado, no dando cumplimiento a la prohibición de la subcontratación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.6.- "Subcontratación" de las presentes Bases Administrativas.
 - e.5. Si el proveedor o sus dependientes, no cumple con la "Confidencialidad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.7.- de las presentes Bases Administrativas.
 - e.6. Si el proveedor no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.8. de las presentes Bases Administrativas.
 - e.7. Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - e.8. Si se constatare que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - e.9. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- f. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del proveedor.
- g. Por el estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y, con el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, la SEREMI sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia del contrato.
- i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses. El proveedor deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que la SEREMI llame a una nueva licitación para contratar los servicios de la especie, el proveedor no podrá participar.
- j. En caso de alcanzarse el tope máximo del 30%, contemplado en el último párrafo del punto 1.13.7.1.- "Causales para la aplicación de una multa", de las presentes Bases Administrativas.
- k. Si durante la vigencia del contrato el proveedor es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

l. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando los servicios con los restantes miembros, en los mismos términos contratados; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

m. En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

1.13.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c. y/o d. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación; el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del proveedor designado y a la persona natural, al representante legal en el caso de las personas jurídicas o al representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

c. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

d. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

e. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al proveedor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI.

II. BASES TÉCNICAS

ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN CONSTRUCTIVO- ESTRUCTURAL, DE TERMINACIONES, INSTALACIONES Y URBANIZACIÓN, CON CATASTRO DE OBRAS EJECUTADAS Y DESARROLLO DE PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA PARA RECONTRATACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO HABITACIONAL NUEVOS HORIZONTES II, COMUNA DE SAN IGNACIO.

2.1 GENERALIDADES.

Los presentes requerimientos técnicos tienen por propósito definir las condiciones y alcances técnicos, que regularán la ejecución **del estudio de diagnóstico y evaluación constructivo - estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnico-económica para recontractación de obras del Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II**, enmarcado en D.S.10 (V.y U), conformado por 60 viviendas, ubicado en el sector Pueblo Seco, de la comuna de San Ignacio, Región de Ñuble (coord. UTM 759.378 E, 5.914.962 S, 18 H, Datum WGS84), emplazado entre las calles Los Copihues y Los Gladiolos, como se muestra en la figura N°1 la identificación del conjunto objeto del estudio.

El presente estudio tiene como objetivo general diagnosticar y evaluar integralmente el estado constructivo- estructural del conjunto habitacional existente, tomando en consideración lo ejecutado desde la habilitación del terreno, obra gruesa, terminaciones, instalaciones domiciliarias y obras de urbanización del proyecto habitacional, constatando que las obras ejecutadas por la empresa constructora cumplan con la calidad especificada en el proyecto habitacional aprobado originalmente por SERVIU Región de Ñuble, revisando el cumplimiento en conformidad de lo especificado en los proyectos de; arquitectura, estructuras, instalaciones domiciliarias eléctricas, gas, agua potable y alcantarillado, los proyectos de urbanización; pavimentación, modificación de cauce y evacuación de AA.LL, alumbrado, alcantarillado y agua potable públicos, así como también equipamiento, áreas verdes y las eventuales modificaciones que hayan podido acontecer sobre dichos proyectos técnicos durante el proceso de ejecución. Además, se busca constatar que la calidad de los materiales cumpla con las especificaciones técnicas y normativa vigente de la época y de su correcta disposición.

De igual manera, se evaluará el estado actual de las construcciones, identificando posibles deterioros por exposición a la intemperie durante el tiempo de paralización y/o defectos de ejecución, y se emitirán recomendaciones respecto a demolición, reparación y/o refuerzo cuando el análisis así lo aconseje; y definir de manera clara mediante presupuesto de obras por recontractar, los recursos económicos que faltan para dar término al proyecto habitacional.



Figura N°1, emplazamiento de lotes del proyecto habitacional

El conjunto habitacional, emplazado en un terreno de 22.288 m², se compone de un total de 60 viviendas, distribuidas en 2 tipologías:

- 1) **Modelo Elizabeth: vivienda base de 52,66 m², con 24 unidades.**
- 2) **Modelo Jessica: vivienda con tercer dormitorio, con una superficie total de 61,8 m², con 36 unidades**

El proyecto también contempla una zona de equipamiento, donde se emplaza una sala multiuso de 50,72 m² y un área verde de 2.004 m² destinada a deporte y recreación, así como las obras de urbanización correspondientes.

Ambas tipologías de vivienda se estructuran a partir de un sistema de fundaciones conformado por cimientos corridos de hormigón armado. La supraestructura está compuesta por tabiques perimetrales estructurales de acero galvanizado prefabricado, configurados mediante un entramado de perfiles estructurales que integran pies derechos, diagonales y cadenas dispuestas en las dos direcciones ortogonales principales. La tabiquería interior corresponde a elementos no estructurales, también en acero galvanizado. La techumbre se resuelve mediante un sistema a dos aguas, conformado por cerchas y/o tijerales de madera. En el caso de la sala multiuso, tanto la infraestructura como la techumbre mantienen la misma configuración que las viviendas, diferenciándose únicamente en la supraestructura, cuyos tabiques perimetrales e interiores son de madera.

A continuación, se muestra en la figura N°3 que grafica la tipología estructural de las viviendas que componen el conjunto habitacional en estudio.

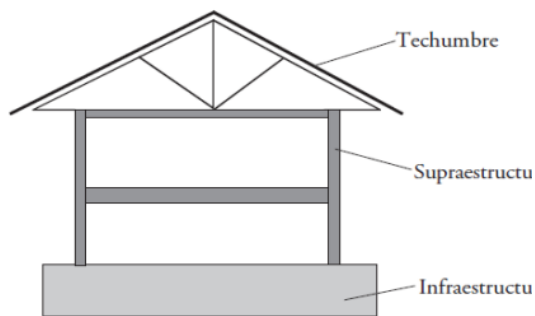


Figura n°2, Adaptado del libro Procesos y Técnicas de Construcción 5° edición (p. 193), por Hernán de Solminihac T. / Guillermo Thenoux Z., 2011, Ediciones UC.



Figura N°3, imagen actualizada de las viviendas con fecha 08 agosto 2025

Cabe señalar, que las obras se ejecutaron mediante resolución de aprobación de loteo DFL 2 con construcción simultánea N°01 de fecha 13 de noviembre de 2020 y Permiso de Edificación N°100 del 13 de noviembre de 2020 y permiso de edificación N°102 de fecha 13 de noviembre del 2020 otorgados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Ignacio.

Actualmente, dichas obras se encuentran paralizadas. El proyecto presenta un avance financiero establecido a partir de visación en conformidad, por parte de la fiscalización técnica de obras, en el orden de un 88% del avance físico acumulado, sin embargo, dado que existe solo una parcialización del registro técnico que respalda el control de calidad M.I.T.O., efectuado a las partidas ejecutadas, y similar situación ocurre con los certificados de ensayos de laboratorio y certificación de materiales, el avance físico en conformidad, se encuentra indeterminado debido a que no existe el total respaldo técnico y control de calidad, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente del MINVU.

2.2. ANTECEDENTES DISPONIBLES

A continuación, se presenta el listado de antecedentes entregados por la contraparte técnica regional SEREMI-MINVU, los cuales deberán ser considerados por la consultora para el desarrollo del estudio. Dichos antecedentes conforman el **ANEXO A** y corresponden a:

Antecedentes técnicos y administrativos CH Nuevos Horizontes II	
Aprobados por SERVIU Ñuble	
Arquitectura	Contenido
L0	Plano ubicación, plano situación existente
L1	Loteo Situación propuesta, cuadro cesiones, cuadro de superficies, cortes
A1	Vivienda 52,66 m2 Planta, planta de cubierta, cortes
A2	Vivienda 52,66 m2 Elevaciones
A3	Vivienda 52,66 m2 Planta detalle
A4	Vivienda 52,66 m2 Corte detalle
A5	Vivienda 52,66 m2 Detalles
A6	Vivienda 52,66 m2 Ventanas y encuentro perfiles
A7	Vivienda 52,66 m2 Vanos
ACC1	Plano accesibilidad universal y detalles
Estructuras	Contenido
L1	Vivienda 61,88 m2 Estructura paneles
L2	Vivienda 52,66 m2 Elevación paneles
L3	Vivienda 52,66 m2 Planta estructura techumbre
L4	Vivienda 61,88 m2 Frontón y detalles
L4	Vivienda 52,66 m2 Frontón y detalles
L5	Vivienda 52,66 m2 Planta estructura de cielo y detalles
L6 A	Vivienda 52,66 m2 Planta fundaciones
L6 B	Vivienda 52,66 m2 Planta fundaciones y detalles
L6	Vivienda 61,88 m2 Planta fundaciones y detalles
Documentos	Contenido
	<p>Acreditación acondicionamiento acústico</p> <p>Antecedentes generales, incluye: Res. Ex. N°625 del 30.01.2014; Res.Ex.N°110 del 01.02.2018; CIP N°379 del 28.07.2017; Certificado de avalúo fiscal detallado 1° semestre 2021; Informe situación inmueble del 17.02.2021; Polígono georreferenciado del terreno; Permiso de edificación N°100 del 13.11.2020; Permiso de edificación N°101 del 13.11.2020; Permiso de edificación N°102 del 13.11.2020; Resolución de aprobación de loteo DFL2 con construcción simultánea N°1 del 13.11.2020; Certificado N°799 del 20.09.2016; Certificado N° 3038 factibilidad eléctrica 157/2016.</p> <p>Estudio de resistencia al fuego de tabiques</p> <p>Informe cálculo de condensaciones</p> <p>Memoria explicativa accesibilidad universal</p>
Expediente técnico licitación Archivador Técnico	
Antecedentes	Contenido
01 Resoluciones	
Asignación subsidios	Res. Ex.N°625 del 30.01.2014 Res. Ex.N°110 del 01.02.2018
02 Tasación	Aprobación tasación
03 Certificados	CIP N° 379 del 28.07.2017 Avalúo fiscal detallado del terreno, 1° semestre 2021

04 Cert. No expropiación SERVIU	Certificado N° 2218320 del 17.02.2021
05 KMZ	Polígono georreferenciado en KMZ.
06 Permisos de edificación	Permiso de edificación N° 100 del 13.11.2020 24 viviendas 52,66 m2 Permiso de edificación N° 101 del 13.11.2020 36 viviendas 61,88 m2 Permiso de edificación N° 102 del 13.11.2020 Equipamiento 50,72 m2
07 Resolución Loteo	Resolución de aprobación Loteo DFL 2 con construcción simultánea N°1 del 13.11.2020
08 Factibilidad AP y ALC	Certificado de factibilidad N° 95 del 20.09.2020 Emitido por Cooperativa A.P.R.Pueblo Seco Ltda. Certificado N°799 factibilidad Alcantarillado de Aguas Servidas Emitido por DOM comuna de San Ignacio Visación Proyecto de extensión Red A.P. N° 1227/2018 Emitido por Essbio
09 Factibilidad eléctrica	Certificado N°3083 del 5.10.2016 Emitido por Copelec

Loteo	Contenido
-------	-----------

01 Loteo	L00 Proyecto de Loteo Plano ubicación, situación existente L01 Proyecto de Loteo Situación propuesta, cuadro de cesiones, cuadro de superficies, cortes CER 01 Proyecto de Loteo Plano de cercos Archivo KMZ
-----------------	---

Viviendas	Contenido
-----------	-----------

01 Arquitectura	A01 Vivienda 52,66 m2 Planta, planta cubierta, cortes , cuadro de superficies A02 Vivienda 52,66 m2 Elevaciones A01 Vivienda 61,88 m2 Planta, planta cubierta, cortes , cuadro de superficies A02 Vivienda 61,88 m2 Planta, planta cubierta, cortes , cuadro de superficies
02 Especificaciones técnicas	01 Vivienda 52,66 m2 02 Vivienda 61,88 m2
03 Acreditaciones	01 Informe N°1398855 Estudio de asimilación de resistencia al fuego de conjunto cielo techumbre 02 Informe N°1398856 Estudio de asimilación de resistencia al fuego de conjunto cielo techumbre 03 Acreditación acústica 52,66 m2 04 Acreditación acústica 61,88 m2 05 Acreditación fuego 52,66 m2 06 Acreditación fuego 61,88 m2 07 Acreditación térmico 52,66 m2 08 Acreditación térmico 61,88 m2 09 Informe condensaciones 52,66 m2 10 Informe condensaciones 61,88 m2 11 Memoria Higrotérmica 52,66 m2 12 Memoria Higrotérmica 61,88 m2 13 Memoria Higrotérmica 61,88 m2

- 04** Detalles
- 14 | Acreditación fuego tabique acero | 61,88 m2
 - 01 | Vivienda 52,66 m2 | A03 Planta detalle
 - 02 | Vivienda 52,66 m2 | A04 Corte detalles
 - 03 | Vivienda 52,66 m2 | A05 Detalles
 - 04 | Vivienda 52,66 m2 | A06 Ventanas y encuentros de perfiles
 - 05 | Vivienda 52,66 m2 | A07 Vanos
 - 06 | Vivienda 61,88 m2 | A03 Planta detalle
 - 07 | Vivienda 61,88 m2 | A04 Corte detalles
 - 08 | Vivienda 61,88 m2 | A05 Detalles
 - 09 | Vivienda 61,88 m2 | A06 Ventanas y encuentros de perfiles
 - 10 | Vivienda 61,88 m2 | A07 Vanos
 - 11 | Anexo fichas técnicas
- 05** Estructuras
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | L1 Planta de estructuras, detalles
 - 02 | Vivienda 52,66 m2 | L2 Elevación paneles
 - 03 | Vivienda 52,66 m2 | L3 Planta estructura de techumbre, cercha y frontón
 - 04 | Vivienda 52,66 m2 | L4 Cercha, frontón y detalles
 - 05 | Vivienda 52,66 m2 | L5 Planta estructura de cielo y detalles
 - 06 | Vivienda 52,66 m2 | L6 A Planta de fundaciones y detalles
 - 07 | Vivienda 52,66 m2 | L6 B Planta de fundaciones y detalles
 - 08 | Vivienda 61,88 m2 | L1 Planta de estructuras, detalles
 - 09 | Vivienda 61,88 m2 | L2 Elevación paneles
 - 10 | Vivienda 61,88 m2 | L3 Planta estructura de techumbre, cercha y frontón
 - 11 | Vivienda 61,88 m2 | L4 Cercha, frontón y detalles
 - 12 | Vivienda 61,88 m2 | L5 Planta estructura de cielo y detalles
 - 13 | Vivienda 61,88 m2 | L6 A Planta de fundaciones y detalles
- 06** Memoria de Cálculo y EETT estructuras
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | Especificaciones técnicas estructuras
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | Especificaciones técnicas estructuras
 - 03 | Vivienda 52,66 m2 | Memoria de cálculo
 - 04 | Vivienda 61,88 m2 | Memoria de cálculo
- 07** Proyecto Agua Potable
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | Instalación de agua potable domiciliaria
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | Instalación de agua potable domiciliaria
 - 03 | Área verde, deporte y recreación | Instalación de riego
 - 04 | Sala multiuso | Instalación de agua potable domiciliaria
- 08** EETT Agua Potable
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | EETT Agua potable domiciliaria
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | EETT Agua potable domiciliaria
 - 03 | Área verde, deporte y recreación | EETT riego de áreas verdes
 - 04 | Sala multiuso | EETT Agua potable domiciliaria
- 09** Títulos profesionales AP
- 01 | Certificado de título Nicol Oliva
 - 02 | Certificado de título Richard Sepúlveda

- 10** Memoria de cálculo agua potable
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | MC Agua potable domiciliaria
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | MC Agua potable domiciliaria
 - 03 | Área verde, deporte y recreación | MC riego de áreas verdes
 - 04 | Sala multiuso | MC Agua potable domiciliaria
- 11** Proyecto de alcantarillado
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | Instalación de alcantarillado domiciliario
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | Instalación de alcantarillado domiciliario
 - 03 | Sala multiuso | Instalación de alcantarillado domiciliario
- 12** Especificaciones técnicas de alcantarillado
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | EETT alcantarillado domiciliario
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | EETT alcantarillado domiciliario
 - 03 | Sala multiuso | EETT alcantarillado domiciliario
- 13** Títulos profesionales ALC
- 01 | Certificado de título Richard Sepúlveda
- 14** Memoria de cálculo ALC
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | Memoria de cálculo alcantarillado domiciliario
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | Memoria de cálculo alcantarillado domiciliario
 - 03 | Sala multiuso | Memoria de cálculo alcantarillado domiciliario
- 15** Proyecto eléctrico
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | Instalación eléctrica de alumbrado interior
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | Instalación eléctrica de alumbrado interior
- 16** Especificaciones técnicas eléctricas
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | EETT proyecto eléctrico
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | EETT proyecto eléctrico
 - 01 | Vivienda 52,66 m2 | Memoria de cálculo proyecto eléctrico
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | Memoria de cálculo proyecto eléctrico
- 17** Certificado instalador eléctrico
- 01 | Licencia Fredy Belmar
- 18** Proyecto de gas
- 19** Especificaciones técnicas gas
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | EETT de gas
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | EETT de gas
- 20** Memoria de cálculo gas
- 01 | Vivienda 52,66 m2 | MC de gas
 - 02 | Vivienda 61,88 m2 | MC de gas
 - 03 | Memoria de ventilación
- 21** Certificado profesional Gas
- 01 | Licencia instalador de gas Franz Iraira

Equipamiento	Contenido
01 Arquitectura	SM01 Sala multiuso Planta, planta cubierta, elevaciones, cortes
02 EET	
arquitectura	01 Sala multiuso Especificaciones técnicas de arquitectura
03	
Acreditaciones	01 Sala multiuso Acreditación acústica 02 Sala multiuso Acreditación fuego 03 Sala multiuso Acreditación térmico 04 Sala multiuso Anexo acreditación fuego 04 Sala multiuso Anexo acreditación térmica
04 Arquitectura	SM02 Sala multiuso Planta constructiva detalles SM03 Sala multiuso Corte constructiva detalles SM04 Sala multiuso Detalles constructivos
05 Estructuras	EST01 Sala multiuso Planta estructura, cielo, techumbre, fundaciones y detalles EST02 Sala multiuso Elevaciones de paneles y cerchas
05 MC y EET	01 Sala multiuso Especificaciones técnicas 02 Sala multiuso Memoria de cálculo
06 Proyecto eléctrico	L01 Sala multiuso Planta alumbrado, planta enchufes, cuadro de cargas
07 EET eléctrico	01 Sala multiuso Especificaciones técnicas eléctricas y memoria de cálculo 02 Sala multiuso Ficha equipo FL240-SDE 03 Sala multiuso Ficha Kit emergencia
08 Area verde, deporte y recreación	ARB01 Plano de arborización 02 Especificaciones técnicas áreas verdes y recreacionales 03 Especificaciones técnicas eléctricas áreas verdes y recreacionales AV02 Plano mobiliario urbano detalles 05 Alumbrado ornamental de área verde 06 Ficha pagoda led L1 Proyecto eléctrico alumbrado área verde 08 Plano eléctrico urbanización 09 Ficha poste tubular cónico
09 Arborización	ARB01 Plano de arborización 02 Especificaciones técnicas áreas verdes y recreacionales
10	
Emplazamiento	L00 Plano ubicación, situación existente
Otros antecedentes	Contenido
01 Estudio de Mecánica de suelos	01 Análisis del sondaje Informe de ensayo N°982/2018 02 Estudio de medición de ondas de corte 03 Informe de ensayo oficial corte directo N°439/2015 04 Informe de ensayo oficial corte directo N°982/2018 05 Informe ensayo oficial de prospección de suelo N°439/2015 06 Informe ensayo oficial de prospección de suelo N°982/2018

	07 Informe de ensayo granulométrico- método higrométrico N°967/2018
	08 Informe resultado de ensayo sondaje N°SG-319/2018
	09 Estudio de mecánica de suelos
	10 Estudio de mecánica de suelos Anexo
	11 Estudio de mecánica de suelos Anexo A
	12 Respuesta de Pampa Austral a observaciones emitidas por SERVIU
02 Informe de suelo	01 Estudio de mecánica de suelos
Terreno	Contenido
01 Inscripción	
CBR	
02 CV	
Expediente técnico licitación Archivador Ingeniería	
Profesionales estructuras	Contenido
01 Certificados de título	01 Certificado de título Nicol Oliva 02 Certificado de título Richard Sepúlveda
Viviendas	Contenido
Vivienda 52,66 m2	Contenido
01 Arquitectura	
DOM	A01 Planta, planta cubierta, cortes , cuadro de superficies A02 Elevaciones
02 Planos	L1 Planta de estructura, detalles L2 Elevación de paneles L3 Planta de estructura techumbre, cercha y frontón L4 Cercha, frontón y detalles L5 Planta de estructura cielo y detalles L6 A Planta de fundaciones y detalles L6 B Planta de fundaciones y detalles
03 Memoria de cálculo	01 Memoria de cálculo
04	
Especificaciones técnicas	01 Especificaciones técnicas de arquitectura
05	01 Informe N°1398855 Estudio de asimilación de resistencia al fuego de conjunto cielo techumbre
Acreditaciones	02 Informe N°1398856 Estudio de asimilación de resistencia al fuego de conjunto cielo techumbre 03 Acreditación acústica 04 Acreditación fuego 05 Acreditación térmico 06 Informe de condensaciones 07 Memoria Higrotérmica 08 Estudio resistencia al fuego tabique acero
Vivienda 61,88 m2	Contenido

01 Arquitectura	
DOM	A01 Planta, planta cubierta, cortes , cuadro de superficies A02 Elevaciones
02 Planos	L1 Planta de estructura, detalles L2 Elevación de paneles L3 Planta de estructura techumbre, cercha y frontón L4 Cercha, frontón y detalles L5 Planta de estructura cielo y detalles L6 Planta de fundaciones y detalles
03 Memoria de cálculo	01 Memoria de cálculo
04 Especificaciones técnicas	01 Especificaciones técnicas de arquitectura
05 Acreditaciones	01 Informe N°1398855 Estudio de asimilación de resistencia al fuego de conjunto cielo techumbre 02 Informe N°1398856 Estudio de asimilación de resistencia al fuego de conjunto cielo techumbre 03 Acreditación acústica 04 Acreditación fuego 05 Acreditación térmico 06 Informe de condensaciones 07 Memoria Higrotérmica 08 Estudio resistencia al fuego tabique acero

Sala Multiuso	Contenido
---------------	-----------

01 Arquitectura	
DOM	SM01 Planta, planta cubierta, elevaciones, cortes
02 Planos	L1 Planta de estructura, detalles L2 Elevación de paneles
03 Memoria de cálculo	01 Memoria de cálculo Sala Multiuso
04 Especificaciones técnicas	01 Especificaciones técnicas Sala Multiuso
05 Acreditaciones	01 Acreditación acústica Sala Multiuso 02 Acreditación fuego Sala Multiuso 03 Acreditación térmica Sala Multiuso

Urbanización - Habilitación	Contenido
--------------------------------	-----------

01 Loteo DOM	L00 Proyecto de Loteo Plano ubicación, situación existente L01 Proyecto de Loteo Situación propuesta, cuadro de cesiones, cuadro de superficies, cortes
02 Permisos de edificación	01 Permiso de edificación N° 100 del 13.11.2020 24 viviendas 52,66 m2 02 Permiso de edificación N° 101 del 13.11.2020 36 viviendas 61,88 m2 03 Permiso de edificación N° 102 del 13.11.2020 Equipamiento 50,72 m2

- 03** Permiso Loteo 01 | Resolución de aprobación Loteo DFL 2 con construcción simultánea N°1 del 13.11.2020
02 | L00 Proyecto de Loteo | Plano ubicación, situación existente
03 | L01 Proyecto de Loteo | Situación propuesta, cuadro de cesiones, cuadro de superficies, cortes
- 04** Factibilidad AP y ALC Certificado de factibilidad N° 95 del 20.09.2020 | Emitido por Cooperativa A.P.R.Pueblo Seco Ltda.
Certificado N°799 factibilidad Alcantarillado de Aguas Servidas | Emitido por DOM comuna de San Ignacio
- 05** Proyecto de Agua Potable 01 | Memoria de cálculo agua potable
02 | Especificaciones técnicas agua potable
03 | Planta general y red de agua potable proyectada
- 06** Proyecto de Alcantarillado 01 | Memoria de cálculo proyecto de aguas servidas públicas
02 | Especificaciones técnicas proyecto de aguas servidas
03 | Planta general y red de aguas servidas proyectadas
- 07** Proyecto de Habilitación 01 | Memoria de cálculo proyecto muros de contención
02 | Especificaciones técnicas proyecto de habilitación
03 | Especificaciones técnicas proyecto muro de contención
04 | Planta de habilitación, de corte y relleno
05 | Perfiles longitudinales
06 | Detalle de muros de contención
- 08** Estudio Mecánica de suelos 01 | Análisis del sondaje | Informe de ensayo N°982/2018
02 | Estudio de medición de ondas de corte
03 | Informe de ensayo oficial corte directo N°439/2015
04 | Informe de ensayo oficial corte directo N°982/2018
05 | Informe ensayo oficial de prospección de suelo N°439/2015
06 | Informe ensayo oficial de prospección de suelo N°982/2018
07 | Informe de ensayo granulométrico- método higrométrico N°967/2018
08 | Informe resultado de ensayo sondaje N°SG-319/2018
09 | Estudio de mecánica de suelos
10 | Estudio de mecánica de suelos Anexo
11 | Estudio de mecánica de suelos Anexo A
12 | Respuesta de Pampa Austral a observaciones emitidas por SERVIU
- 09** Informe de suelos 01 | Estudio de mecánica de suelos
- 10** Proyecto de Pavimentación 01 | Memoria de cálculo proyecto de pavimentación
02 | Especificaciones técnicas proyecto de pavimentación
03 | L1 Planta pavimentación, cortes transversales, etc.
04 | L2 Detalle acceso vehicular, empalme calle, etc.
05 | L3 Perfiles longitudinales, pozos de reconocimiento

	06 L4 Planta de aguas lluvias
	07 L5 detalles tipo y perfiles longitudinales
	08 Of Ord. N°119 del 17.01.2020 de SERVIU a Municipalidad de San Ignacio
11 Proyecto de Aguas Lluvias	01 Memoria de cálculo proyecto de aguas lluvias
	02 Especificaciones técnicas proyecto aguas lluvias
	03 L1 Planta pavimentación, cortes transversales, etc.
	04 L2 Detalle acceso vehicular, empalme calle, etc.
	05 L3 Perfiles longitudinales, pozos de reconocimiento
	06 L4 Planta de aguas lluvias
	07 L5 detalles tipo y perfiles longitudinales
11 Proyecto eléctrico	01 Certificado de instalador eléctrico
	02 C.I instalador eléctrico
	03 Factibilidad eléctrica N°3083 del 05.10.2016
	04 L1 Proyecto eléctrico vivienda 52,66 m2
	05 L1 Proyecto eléctrico vivienda 61,88 m2
	06 EET eléctricas vivienda 52,66 m2
	07 EET eléctricas vivienda 61,88 m2
	08 L1 Proyecto eléctrico sala multiuso
	09 L1 proyecto eléctrico área verde
	10 EET eléctricas área verde
	11 L1 proyecto de electrificación y alumbrado público
	11 EET proyecto de electrificación y alumbrado público
Antecedentes complementarios	
01 Informe topográfico	01 Informe técnico de topografía y urbanización elaborado por SERVIU Región de Ñuble
	02 Proyecto de pavimentación y aguas lluvias formato dwg.
	03 Topografía en formato dwg.
02 Informe eléctrico	01 Levantamiento e informe técnico eléctrico elaborado por SERVIU Región de Ñuble.
02 Informe técnico	01 Informe técnico proyecto Nuevos Horizontes II de fecha 16.10.2025
	02 Anexo N°1 Informe de avance de obras
	03 Anexo N°2 B Levantamiento de obras existente en conformidad
	04 Anexo N°3 C Levantamiento de obras pendientes por ejecutar
	05 Anexo N°4 Obras faltantes por ejecutar de acuerdo a obras validadas en último estado de avance de acuerdo a presupuesto general
	06 Anexo N°5 Libros de Inspección de Obras, incluye: Libro de autocontrol N°1 al N°4, Libro de Inspección N°1 al N°4, libro de inspección externa AP y AS, libro de inspección externa topografía, libro de visitas.
	07 Anexo N°5 Libros de Inspección de Obras, incluye: Libro de autocontrol N°1 al N°4, Libro de Inspección N°1 al N°4, libro de inspección externa AP y AS, libro de inspección externa topografía, libro de visitas.
	08 Anexo N°6 Of. Ord. N°2197 del 10.09.2025 de SERVIU Región de Ñuble a Easywood S.A.
	09 Anexo N°7 Respuesta Easywood a SERVIU Región de Ñuble del 25.10.2025
	10 Anexo N°8 Informe de ensayo y muestreo N°923- 01/23
	11 Anexo N°9 Ensayos de Laboratorio

Adicionalmente, para el desarrollo del estudio, se deberán considerar los siguientes documentos:
Anexo B: Ficha de levantamiento de obras ejecutadas y por ejecutar
Anexo C: Ficha de análisis comparativo de presupuesto para reconstrucción
Anexo D: Tabla de precios referenciales provisoria Región de Ñuble.

2.3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

Desarrollar un estudio que se fundamente en un diagnóstico de base experimental de las patologías, deterioros o fallas constructivas que presentan las obras del Conjunto Habitacional Nuevos Horizontes II, permitiendo determinar las causas de los problemas identificados y proponer las soluciones constructivas pertinentes, considerando la normativa aplicable y los permisos otorgados por la Dirección de Obras correspondiente. Para el desarrollo del estudio, se debe considerar al menos los siguientes aspectos:

(a) CATASTRAR OBRAS EJECUTADAS.

Realizar un catastro integral de todas las obras ejecutadas en el Proyecto Habitacional, tanto en las viviendas como en la urbanización, considerando su estado actual, la información de ensayos existentes y control de calidad de las obras (fichas y cartillas MITO), con el fin de verificar la calidad, correcta ejecución y conformidad de todas las partidas de obra. Esto incluye obras deterioradas, vandalizadas y/o sin recepción por parte del supervisor(a) SERVIU y FTO.

Se prestará especial atención al desempeño de las estructuras, tanto en términos de capacidad como de estabilidad y serviciabilidad de sus componentes desde el punto de vista estático y dinámico, considerando la normativa vigente, reglamentos y cuadro normativo de estándar técnico del programa de habitabilidad rural (Res. Ex. 3129 del 16/05/2016) del D.S.10 y antecedentes técnicos del proyecto. Y así determinar el nivel de cumplimiento de la normativa técnica vigente.

(b) EVALUAR EL ESTADO CONSTRUCTIVO - ESTRUCTURAL, DE TERMINACIONES, INSTALACIONES Y URBANIZACIÓN

Evaluar integralmente el estado actual del Proyecto Habitacional, considerando infraestructura, supraestructura y techumbre (figura N°2), las terminaciones, las instalaciones eléctricas y sanitarias, así como el proyecto de urbanización.

Esto incluirá levantamiento de información in situ, nuevos ensayos de materiales para: caracterización de suelo (bases), fundaciones, radieres, tabiquerías de acero galvanizado, entramados de madera y la ejecución de topografía para rectificación de niveles, con el fin de identificar deterioros, defectos de ejecución o incumplimientos normativos, estableciendo evaluaciones físico ambientales, mecánicas y de instalaciones sanitarias y eléctricas.

Se contemplan distintos tipos de evaluación:

EVALUACIÓN GEOTÉCNICA COMPLEMENTARIA: destinada a verificar la vigencia del estudio de mecánica de suelos existente y confirmar condiciones actuales del terreno conforme a la normativa vigente.

EVALUACIONES FÍSICO-AMBIENTALES: tienen por objetivo determinar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, evaluando su comportamiento térmico, acústico, de resistencia al fuego, ventilación y de estanqueidad. Verificando la correcta ejecución de sellos, barreras y aislantes a través de ensayos in situ que permitan identificar eventuales deficiencias en la envolvente.

EVALUACIONES MECÁNICAS: orientadas a determinar las propiedades mecánicas de los materiales que conforman los elementos estructurales de las viviendas, mediante la ejecución de ensayos destructivos y no destructivos que permitan determinar su resistencia, calidad y estado de conservación.

EVALUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GAS Y SANITARIAS: consideran la revisión técnica y funcional de los sistemas eléctricos, gas y sanitarios de las viviendas, con el objetivo de verificar su operatividad, seguridad, estanqueidad y cumplimiento normativo vigente al momento de la obtención del permiso de edificación.

EVALUACIÓN ESTRUCTURAL: tiene como finalidad analizar el comportamiento y la capacidad resistente de los elementos que conforman la estructura de las viviendas, mediante modelación tridimensional con software de elementos finitos, para el análisis y verificación estructural de todos los elementos estructurales que componen las viviendas. La verificación estructural se

realizará considerando como estándar de aceptabilidad las normativas para el diseño sísmico y cálculo estructural vigentes al momento de obtención del permiso de edificación.

(c) DESARROLLAR PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PARA RECONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO HABITACIONAL NUEVOS HORIZONTES II.

En caso de que los resultados de los objetivos anteriores determinen que las edificaciones presentan condiciones estructurales deficitarias, ya sea a nivel general o particular, el consultor deberá elaborar una propuesta técnico-económica que contemple el desarrollo de un **proyecto técnico completo**, incluyendo planimetría, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y la valorización de éste a través de un presupuesto actualizado de obras.

Si durante el proceso de evaluación se constatan insuficiencias estructurales que comprometan la estabilidad y/o durabilidad de las edificaciones, el consultor deberá desarrollar un proyecto de cálculo estructural de reparación y/o refuerzo. Este requerimiento será aplicable únicamente si se determina que la ejecución se encuentra por debajo de lo establecido en el proyecto aprobado en los permisos de edificación correspondientes.

Por otra parte, si se detectasen fallas o deficiencias constructivas en la habitabilidad, terminaciones, instalaciones de las viviendas y la urbanización del loteo, el consultor deberá proponer las soluciones correspondientes para subsanar dichas deficiencias, garantizando el cumplimiento de los proyectos aprobados en los permisos de edificación, así como la normativa vigente al momento de su obtención.

Finalmente, en caso que las deficiencias estructurales identificadas superen la magnitud prevista y las alternativas de intervención planteadas no resulten técnica o económicamente viables, se deberá evaluar la factibilidad de demolición parcial o total de las edificaciones, proponiendo alternativas constructivas que aseguren la seguridad y cumplimiento normativo del conjunto habitacional.

2.4. ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio se estructurará en cuatro etapas consecutivas, cada una de las cuales contempla el desarrollo de actividades específicas y elaboración de productos asociados, los que deberán ser presentados a la contraparte técnica regional SEREMI- SERVIU para su revisión y aprobación antes de avanzar a la etapa siguiente.

2.4.1. ETAPA 1 – ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN

El consultor deberá realizar un análisis técnico y organizativo de los antecedentes disponibles, con el propósito de definir la metodología, herramientas y planificación del estudio, estableciendo las bases técnicas y metodológicas que orientarán su desarrollo.

▪ ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

El consultor deberá elaborar una planificación estratégica que contemple:

- **Formatos y herramientas para la realización del catastro de obras ejecutadas.**
- **Cronograma de actividades detallado, presentado mediante carta Gantt.**
- **Revisión y organización de los antecedentes disponibles que permitan definir y preparar las etapas posteriores del trabajo de campo y análisis.**

▪ REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ETAPA 1.

El consultor deberá presentar a la contraparte técnica regional SEREMI-SERVIU un informe técnico como resultado de la Etapa 1, es decir:

- (i) Informe de análisis de antecedentes recopilados y metodología de trabajo en terreno incluyendo preparación de campaña en terreno.**

La contraparte procederá a revisar los antecedentes, a partir de lo cual emitirá observaciones o bien aprobará y dará V°B° a la entrega. A partir de esta condición, el consultor podrá proseguir a la etapa de catastro de las obras ejecutadas.

2.4.2. ETAPA 2 – CATASTRO DE LAS OBRAS EJECUTADAS

El consultor deberá desarrollar un levantamiento integral en terreno orientado a identificar, registrar y documentar el estado actual de las obras ejecutadas, con el objetivo de determinar el avance físico real, verificando condiciones constructivas, estructurales y de urbanización existentes para su posterior evaluación.

En particular, se deben desarrollar los siguientes levantamientos:

2.4.2.1. LEVANTAMIENTO DE OBRAS EJECUTADAS

El consultor deberá efectuar un levantamiento in situ y en detalle de las edificaciones existentes en el terreno (viviendas, sala multiuso y otras construcciones u elementos de la instalación de faena original, que a futuro deban ser retirados, demolidos y/o repuestos para retomar la ejecución del proyecto), así como también de las obras de habilitación de terreno y urbanización ejecutadas por la empresa constructora (movimientos de tierra, mejoramientos de suelo, muros de contención, modificación de cauces, pavimentación, conducción de AA.LL., alumbrado e instalaciones sanitarias públicas, u otras obras civiles, según corresponda).

Este levantamiento estará orientado a registrar la información de todas las partidas ejecutadas, tanto recepcionadas como pendientes de recepción, dentro del marco normativo vigente con particular interés en constatar el estado actual del proyecto y determinar el porcentaje de avance de obras real.

El consultor deberá considerar como parte central en la campaña de levantamiento, la elaboración de **Ficha Levantamiento de obras ejecutadas y por ejecutar.**

2.4.2.2. LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS Y DE URBANIZACIÓN

El consultor deberá efectuar un levantamiento in situ y prospección estructural de las viviendas. El levantamiento estructural se orienta a registrar principalmente información geométrica de los elementos estructurales que conforman las viviendas dentro del marco normativo vigente; ya que existe particular interés en evaluar las condiciones del sistema de fundaciones y de la estructura, junto con la urbanización completa del loteo. Razón por la cual se deberá considerar como parte central dentro de la campaña de levantamiento. Elementos arquitectónicos o no estructurales deberán levantarse sólo para efectos de cuantificarlos como masa para la etapa de verificación estructural.

2.4.2.3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

El consultor deberá desarrollar un levantamiento topográfico del Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II y contrastar con la topografía existente del proyecto levantada por SERVIU 2025, orientado a recoger evidencia de niveles y emplazamientos de las viviendas. Interesará conocer los niveles de terreno, piso terminado, rasante pavimentos, cotas de redes sanitarias, etc. de tal manera que permitan verificar la correcta ejecución de las obras, más la información que el consultor considere indispensable para la ejecución de las etapas posteriores del estudio.

▪ REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ETAPA 2.

El consultor deberá presentar a la contraparte técnica regional (SERVIU – SEREMI) del estudio los resultados de la etapa, es decir:

- (i) Levantamiento Topográfico**
- (ii) Planos de ingeniería vivienda y urbanización**
- (iii) Ficha Levantamiento obras ejecutadas.**

La contraparte procederá a revisar los antecedentes, a partir de lo cual emitirá observaciones o bien aprobará y dará V°B° a la entrega. A partir de esta condición, el consultor podrá proseguir a la etapa de evaluación estructural.

2.4.3. ETAPA 3 – EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS OBRAS EJECUTADAS

Esta etapa comprende la realización de ensayos experimentales destructivos y no destructivos a una muestra representativa de viviendas y obras de urbanización del Conjunto Habitacional Nuevos Horizontes II, junto con el análisis y verificación estructural de sus elementos. Todas las evaluaciones deben enmarcarse en lo establecido en los códigos y normativas vigentes de cada materia y en general la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y las Normas Chilenas aplicables.

El número definitivo de unidades a evaluar será definido por el consultor, en coordinación con la contraparte técnica regional SEREMI-SERVIU, una vez obtenidos y analizados los resultados de la Etapa 2 del estudio.

2.4.3.1. EVALUACIÓN GEOTÉCNICA COMPLEMENTARIA

La consultora deberá realizar una evaluación geotécnica complementaria basada en el Estudio de Mecánica de suelos, elaborado en 2018, considerando la información disponible sobre el terreno y su comportamiento frente a las cargas de las viviendas ejecutadas.

Se deberá analizar la vigencia técnica del informe existente, verificando que los parámetros y resultados sean representativos de las condiciones actuales del terreno. Se debe determinar la necesidad de sondeos y ensayos complementarios para confirmar la capacidad portante, estratigrafía, nivel freático y posibles asentamientos diferenciales.

La evaluación deberá realizarse conforme a la normativa técnica vigente, asegurando que los resultados permitan una valoración técnica confiable del estado geotécnico del proyecto.

2.4.3.2. EVALUACIONES FÍSICO-AMBIENTALES

Se considerarán cuatro ensayos que se detallan a continuación, aplicados en una muestra representativa de viviendas cuyo número será determinado por la consultora en coordinación con la contraparte técnica regional SEREMI-SERVIU, una vez analizados los resultados de la Etapa 2 del estudio.

- **TERMOGRAFÍA INFRARROJA IN SITU** para determinar la continuidad y homogeneidad de la aislación térmica en muros perimetrales. Se deben analizar los puntos críticos fríos o puentes térmicos de la edificación. Se deben analizar los elementos con problemas, muros, encuentros de diferentes materialidades, vigas, esquinas, etc. Para cada vivienda de la muestra representativa.
- **TRANSMITANCIA TÉRMICA** para determinar el poder aislante de los muros. Se debe medir la calidad aislante térmica del muro, específicamente la transmitancia térmica in situ U (W/m² K) a través de la norma ASTM 518-04.
- **DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DE ESTANQUEIDAD AL AGUA EN MUROS PERIMETRALES.** El límite de estanqueidad se debe medir en base a la NCh2821 y se debe clasificar en base a las condiciones climáticas de viento y lluvia de la localidad.
- **DETERMINACIÓN DE PERFILES DE HUMEDAD DE ELEMENTOS DE SOBRECIMENTOS Y RADIERES.** Mediante técnica que se refiere a la obtención de perfiles de humedad transversales al espesor del radier y sobrecimiento. Se deberá considerar una medición en sobrecimiento y una medición en radier por cada una de las viviendas de la muestra representativa.

2.4.3.3. EVALUACIONES MECÁNICAS

Se considerarán las verificaciones mecánicas que se detallan a continuación, aplicados en una muestra representativa de viviendas cuyo número será determinado por la consultora en coordinación con la contraparte técnica regional SEREMI-SERVIU, una vez analizados los resultados de la Etapa 2 del estudio.

- **VERIFICACIÓN DE PROPIEDADES MECÁNICAS DE SOBRECIMENTOS Y RADIERES mediante la extracción de testigos y resistencia a la compresión, según:**
 - NCh 1171/1: Hormigón- Testigos de hormigón endurecido- Extracción y ensayo.

- NCh 1171/2: Hormigón- Testigos de hormigón endurecido- Evaluación de resultados de resistencia mecánica.
- NCh 1037: Hormigón- ensayo de compresión de probetas cúbicas y cilíndricas.
- NCh 170: Hormigón requisitos generales.
- NCh 1998: Hormigón- evaluación estadística de la resistencia mecánica.

Se considerará como mínimo una muestra de sobrecimiento y una de radier por cada una de las viviendas de la muestra representativa. La clasificación será mecánica, según la normativa indicada, la cual se contrastará con las especificaciones técnicas del proyecto aprobado, ítems "fundaciones" y "radier".

El Laboratorio que realice la extracción y ensayo de los testigos de hormigón deberá contar con certificado de inscripción vigente en el Área de Hormigón y Especialidad de Hormigones para Obras de Edificación y Pavimentación y deberá contar con inscripción vigente debe ser en los registros del MINVU.

El personal que realice la extracción de los testigos de hormigón deberá apoyarse con equipos de GeoRadar o similar para la detección de armaduras, y evitar dentro de lo posible, cortar armaduras de refuerzo al momento de extraer los testigos de fundaciones y radieres.

Una vez realizada la extracción de los testigos de hormigón, el consultor deberá ejecutar la restitución del hormigón en el sector donde se ha extraído la muestra.

Para la restitución, el consultor deberá presentar un protocolo de reparación suscrito por profesional competente ingeniero civil, estableciendo los materiales, método de ejecución y medidas de control para el llenado del sector explorado. La terminación que se deberá considerar en los elementos explorados será de igual o superior estándar al existente de la vivienda al momento de intervenir, y en caso de ser necesario, deberán ser aplicados a la totalidad del elemento según corresponda y determine la contraparte técnica regional SEREMI- SERVIU del estudio.

- **VERIFICACIÓN DE PROPIEDADES DE LAS CERCHAS** mediante la extracción de testigos y ensayos mecánicos y de clasificación, según:
 - NCh 1198: Madera- Construcciones en madera- Cálculo
 - NCh 1207: Pino radiata- clasificación visual para uso estructural- Especificaciones de los grados de calidad.
 - NCh 2824: Materiales de construcción- Maderas- Pino radiata- unidades, dimensiones y tolerancias.

Se deberá considerar como mínimo la extracción, ensayos mecánicos y de clasificación para 5 testigos por cada vivienda de la muestra representativa.

El laboratorio que realice la extracción y ensayo de los testigos de madera deberá contar con certificado de inscripción vigente en el registro MINVU en el área de madera.

La clasificación será visual, según NCh 1207.Of2005, la cual se contrastará con lo indicado en las especificaciones técnicas, ítem "Cubierta" "estructura".

Regirá para la realización de los ensayos, la versión de la norma indicada en el certificado de acreditación vigente extendido por el INN al Laboratorio de Control técnico de calidad de construcción.

Regirá para la realización de los ensayos, la versión de la norma indicada en el certificado de acreditación del Laboratorio de control técnico de calidad de construcción.

Una vez realizada la extracción de los testigos de madera, el consultor deberá ejecutar la restitución de la pieza en el sector donde se ha extraído la muestra.

Para la restitución, el consultor deberá presentar un protocolo de reparación suscrito por profesional competente ingeniero civil, estableciendo los materiales, método de ejecución y medidas de control. El material utilizado en la reparación deberá ser de calidad igual o superior a la del proyecto original.

- **MEDICIÓN DEL GRADO DE IMPREGNACIÓN**, según:

- NCh 819: Clasificación de madera preservada.
- NCh 631: Madera preservada- extracción de muestras.
- NCh 755: Madera- Preservación- Medición de penetración de preservantes en la madera.
- NCh 763/1: Maderas - Preservación - Parte I: Análisis de madera preservada y soluciones preservantes mediante espectroscopia de fluorescencia de rayos X.
- NCh 763/2: Maderas - Preservación - Parte 2: Método estándar de madera tratada y soluciones de tratamiento mediante espectrofotometría de absorción atómica.

La clasificación de la preservación de la madera, será según la normativa indicada, la cual se contrastará con lo indicado en las especificaciones técnicas, ítem "cubierta". Se deberá considerar como mínimo 2 muestras en cerchas por cada vivienda de la muestra representativa.

2.4.3.4. EVALUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GAS Y SANITARIAS

Se aplicarán en una muestra representativa de viviendas, cuyo número será definido por la consultora en coordinación con la contraparte técnica regional SEREMI-MINVU, una vez obtenidos los resultados de la Etapa 2 del estudio.

Para la evaluación de las instalaciones eléctricas se considera la realización del levantamiento y caracterización de los circuitos de enchufes y alumbrado, conforme a lo establecido en la norma NCh 284, relativa a la elaboración y presentación de proyectos eléctricos. Además, se deberá verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad exigidas por la norma NCh 4/2003 o la que la reemplace.

Para la evaluación de las instalaciones sanitarias se considera el desarrollo de pruebas de hermeticidad y/o presión hidráulica en los circuitos de agua potable fría y caliente, conforme a lo establecido en el RIDAA (Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado 2002).

Además, se deberá verificar el cumplimiento normativo de acuerdo con la Ley General de Servicios Sanitarios, el DS N° 267/80 del MINVU (Reglamento de Instalaciones Domiciliarias) y la NCh 2485, relativa al dimensionamiento de las redes de agua potable.

Para la evaluación de las instalaciones de gas se considera el desarrollo de pruebas de hermeticidad en la red de gas conforme a lo establecido en el DSN°66/2007, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas, relativa a la verificación de estanqueidad de las tuberías y conexiones, que permita comprobar la ausencia de fugas y la seguridad del sistema antes de su puesta en servicio.

En caso de que las viviendas incluidas en la muestra representativa cuenten con grifería y artefactos sanitarios instalados y medidores de gas, se deberá realizar la evaluación de su operatividad, mediante pruebas destinadas a verificar su estado y nivel de funcionamiento.

2.4.3.5. EVALUACIÓN ESTRUCTURAL

Se realizará mediante modelación tridimensional con software de elementos finitos, para el análisis y verificación estructural de todos los elementos estructurales que componen las viviendas. La verificación estructural se realizará considerando como estándar de aceptabilidad las normativas para el diseño sísmico y cálculo estructural vigentes al momento de obtención del permiso de edificación.

La prospección estructural se orienta a la toma de testigos y a la ejecución de ensayos que permitan caracterizar la resistencia mecánica de los materiales componentes de los elementos estructurales por vivienda (calidad de rellenos estructurales, hormigones y armaduras de fundaciones; elementos de madera que componen los muros, techumbre; etc.), además de materiales que garanticen las acreditaciones de fuego, térmicos y acústicos, de modo tal de obtener las resistencias que serán utilizadas en la etapa de análisis y verificación estructural. El consultor deberá proponer un plan de prospecciones que cubra, entre otras cosas, las siguientes materias: Ubicación/Número de muestras y Tipo/Número de ensayos que den cuenta de las prácticas que el estado del arte ha definido como adecuadas.

Verificación de suelo de fundación, e información de habitabilidad (aislación, ventanas, e instalaciones)

2.4.3.5.1 SOLICITACIONES.

En términos generales, se consideran a lo menos los siguientes estados de carga:

a) Cargas permanentes.

Las cargas permanentes corresponden a las derivadas directamente del peso propio de todos los elementos estructurales, así como de los componentes no estructurales que formen parte de la estructura. En este último grupo se cuentan tabiques, techos, cielos, equipos fijos, materiales almacenados en forma permanente y toda carga que esté aplicada en forma habitual en la edificación. Los valores de las densidades de masa se obtendrán de la norma NCh1537 Apéndices A y B.

b) Sobrecargas de uso.

Las sobrecargas de uso incluyen todas las sobrecargas no habituales distribuidas, concentradas o de cualquier otra naturaleza que imponga el destino de la edificación. Para tal efecto, se utilizarán las sobrecargas recomendadas en la NCh1537. Entre otras, se señalan las siguientes sobrecargas de aplicación general:

Habitaciones	:	200	kgf/m ²
Techos	:	100	kgf/m ²

c) Viento.

Las zonas de la vivienda cuyo comportamiento se vea influenciado por solicitaciones de viento, deberán diseñarse considerando las cargas de viento especificadas en la norma chilena oficial NCh432.

ANÁLISIS SÍSMICO.

Se utilizarán los parámetros contenidos en la NCh433.Of96 Mod.2009, en conjunto con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo DS61-2011 de este Ministerio.

Para la determinación de la demanda sísmica, se utilizará el método de análisis modal espectral a partir de las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 de la NCh433.

MODELO ESTRUCTURAL.

Para el análisis de la estructura el consultor deberá elaborar un modelo tridimensional desarrollado en el software de elementos finitos, ejemplo "ETABS".

El modelo se construirá en base a elementos tipo frame para pies derecho, diagonales, soleras, montantes, etc. En último término, la modelación del sistema de fundaciones deberá considerar los parámetros mecánicos señalados en el estudio de mecánica de suelos. El consultor deberá considerar si lo anterior supone la necesidad de evaluar distintos escenarios que le permitan definir los cursos de reforzamiento que finalmente recomendará. Para tal efecto, el consultor deberá elaborar un modelo desarrollado en el software SAFE.

En este punto, el consultor deberá hacer entrega de los modelos de vivienda y fundaciones, acompañados de un informe ejecutivo o memoria explicativa breve con las bases de cálculo y supuestos particulares considerados en la modelación. La contraparte técnica emitirá observaciones o dará VºBº para que el consultor inicie la fase de verificación estructural.

VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL.

Para la verificación de elementos estructurales de madera, así como para verificar la estabilidad de fundaciones y el control de deformaciones, se consideran las combinaciones de carga establecidas en la NCh3171 para el Método de Resistencias Admisibles ASD:

ASD1	:	D
ASD2	:	D + L
ASD3	:	D + Lr
ASD4	:	D + 0.75 L + 0.75 Lr
ASD5a	:	D + W
ASD5b	:	D ± E
ASD6a	:	D + 0.75 L + 0.75 Lr + 0.75 W
ASD6b	:	D + 0.75 L ± 0.75 E + 0.75 S
ASD7	:	0.6 D + W

ASD8 : 0.6 D ± E

ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

En atención a que se deben evaluar estructuras existentes, para lo cual, se deberán aplicar las demandas provenientes de las normas vigentes.

2.4.3.6. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ETAPA 3.

El consultor deberá presentar a la contraparte técnica del estudio los resultados de la etapa mediante:

- (i) **Modelos finales con software ETABS y SAFE;**
- (ii) **(ii) Memorias de cálculo y planimetrías desarrolladas en los términos expresados en el punto 2.5.2 Del presente documento.**
- (iii) **(III) ensayos de laboratorio tanto de materiales como de suelos, desarrollada en los términos expresados en el punto 2.4.3 del presente documento.**

Una vez que las evaluaciones geotécnicas, físico-ambientales, mecánicas, de instalaciones y estructurales sean visadas y aprobadas por la contraparte técnica, el consultor dará inicio a la Etapa 4 del estudio.

2.4.4. ETAPA 4 – DESARROLLO DE PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PARA RECONTRATACIÓN DE OBRA

Esta etapa tiene por objeto desarrollar la propuesta técnico-económica para la recontractación de las obras del Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II, basándose en los resultados obtenidos en la etapa de evaluación del estado de las edificaciones. Su propósito es definir las acciones técnicas necesarias para restituir las condiciones de seguridad, estabilidad de las edificaciones, garantizando su conformidad con los proyectos aprobados y la normativa vigente.

En función de los resultados de la Etapa 3, desarrollada en el *punto 2.4.3* de los presentes Requerimientos Técnicos, el consultor deberá:

- **DETERMINAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEFICITARIAS** de las edificaciones, a nivel global y/o local, y elaborar una propuesta técnico-económica que contemple el desarrollo de un **proyecto técnico completo**, incluyendo planimetría, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto actualizado de obras.
- **EVALUAR LA NECESIDAD DE REFUERZOS ESTRUCTURALES**, diferenciando las partidas ejecutadas con y sin recepción. El alcance de los refuerzos podrá abarcar desde intervenciones locales en uno o más componentes hasta refuerzos que mejoren el desempeño global de la estructura. El diseño deberá ajustarse a los estándares de las normas técnicas oficiales vigentes, garantizando estabilidad, resistencia y serviciabilidad tanto de los componentes como de la estructura en su conjunto.
- **PROPONER ALTERNATIVAS CONCEPTUALES** de reforzamiento o reparación, presentándolas a la contraparte técnica mediante reunión presencial o telemática. Una vez validadas, el consultor desarrollará los proyectos de ingeniería correspondientes, incluyendo análisis **estructural** para evaluar el desempeño e influencia de los refuerzos proyectados.
- **CONSIDERAR FAENAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS LOCALES** en caso de que no sea necesario un refuerzo estructural integral. Las alternativas de reparación se presentarán a la contraparte técnica para su validación.
- **EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL** únicamente si las deficiencias estructurales son de magnitud tal que las soluciones de refuerzo o reparación no resulten técnicas ni económicamente viables. En este caso, se deberán proponer alternativas constructivas que aseguren la seguridad, estabilidad y cumplimiento normativo del conjunto habitacional.

Una vez obtenidos los V°B° por parte de la contraparte regional SEREMI-SERVIU, de las propuestas conceptuales de reforzamiento, reparación o demolición, el consultor desarrollará los proyectos y procedimientos de acuerdo a lo indicado en el punto 5. de los presentes Términos de Referencia. Y presentar un documento de especificaciones técnicas y presupuesto de obras con itemizado en

función (de las EETT, utilizando para ello la Ficha de Análisis Comparativo Presupuesto de Reconstrucción (Anexo C) y la tabla de precios referenciales Región de Ñuble (Anexo D), relativas al eventual mejoramiento de los elementos que conforman la vivienda.

2.4.4.1. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ETAPA 4

El consultor deberá presentar a la contraparte técnica del estudio los resultados de la etapa mediante: (i) Modelos finales ETABS y SAFE que incluyan los refuerzos estructurales; (ii) Memoria de cálculo estructural completa, desarrollada en los términos expresados en el numeral 2.5.2 del presente documento; (iii) Planos de reforzamiento estructural a nivel de ingeniería de detalles, (iv) presupuesto detallado de todas las obras a considerar para el término del proyecto, mediante la Ficha de Análisis Comparativo Presupuesto Reconstrucción y (v) especificaciones técnicas, desarrollados en los términos expresados en el numeral 2.5.4 del presente documento. Una vez visado y aprobado el proyecto de reforzamiento estructural por parte de la contraparte técnica del estudio, se dará por terminado el estudio desde lo técnico, quedando únicamente la exposición final del estudio en conformidad con lo señalado en el numeral 2.6.4 del presente documento.

2.5. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONOMICA.

2.5.1 SISTEMA DE UNIDADES.

El sistema de unidades a emplear en los cálculos será el sistema métrico decimal (m, cm, mm, Tf, Kgf). Todas las dimensiones serán expresadas preferiblemente en centímetros para las obras civiles diseñadas en hormigón armado y milímetros para aquellas proyectadas en acero estructural o madera.

Para el caso del presupuesto para la reconstrucción de obras, valorizar en UF, utilizando el formato adjunto en Anexo C y listado de precios SERVIU referenciales.

2.5.2. MEMORIAS DE CÁLCULO

El consultor deberá presentar las memorias de cálculo correspondientes a las especialidades involucradas en el proyecto, que se detallan a continuación:

2.5.2.1. Memoria de cálculo estructural

La memoria de cálculo estructural deberá incluir los fundamentos técnicos, criterios de diseño, procedimientos de análisis y dimensionamientos adoptados para las obras edificadas que conforman el conjunto habitacional, de acuerdo con la normativa vigente, las disposiciones de la **Ley General de Urbanismo y Construcciones**, su **Ordenanza General**, y las **Normas Chilenas oficiales** aplicables a cada material estructural tales como NCh433, NCh1537 y NCh170 y normas complementarias que sean pertinentes.

La memoria de cálculo deberá contener al menos lo siguiente:

- Descripción conceptual del sistema estructural. Básicamente, se deberá abordar el sistema sismorresistente, el sistema de fundación y las características de los materiales.
- Listado de normas y códigos, nacionales y extranjeros, utilizados en el análisis y diseño estructural. Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse cumplimiento a toda la normativa vigente en Chile, cuyas disposiciones deberán prevalecer sobre lo indicado en normas extranjeras. Deberá contemplarse, entre otras, las normas y códigos mencionados en este documento.
- Identificación del método de análisis sísmico empleado y del modelo estructural utilizado en su representación. Describir los criterios de modelación utilizados centrandose en las hipótesis de análisis y diseño consideradas.
- Presentar las bases de cálculo empleadas, identificando los estados de carga puros y las combinaciones de cargas que establece la normativa de diseño particular para cada material y en conformidad con el método de diseño que se utilice.
- Presentar el diseño de los elementos estructurales principales identificando las solicitaciones demandantes y los esfuerzos internos resultantes. Esto debe efectuarse para cada familia de

componentes: muros, cerchas, costaneras, losas de fundación u otros elementos que conformen el sistema de fundación, etc.

2.5.2.2. Memoria de cálculo sanitaria

La memoria de cálculo sanitaria deberá incluir los fundamentos técnicos, criterios de diseño y dimensionamientos adoptados para las obras sanitarias del conjunto habitacional, considerando los sistemas de agua potable y alcantarillado, conforme a la normativa vigente, las especificaciones del prestador de servicios sanitarios ESSBIO, así como las normas chilenas aplicables (NCh691/98 y NCh1506/11). En atención a lo anterior, esta memoria deberá incorporar al menos los siguientes aspectos:

- Descripción general del proyecto sanitario, indicando el alcance de las obras de agua potable y alcantarillado, su relación con las redes existentes y las condiciones del entorno.
- Bases de cálculo empleadas, especificando los parámetros adoptados: dotación, densidad habitacional, coeficientes de recuperación, factores de gasto máximo y método de cálculo hidráulico (Hazen-Williams para agua potable y Chezy-Manning para aguas servidas).
- Diseño hidráulico del sistema de agua potable, incluyendo determinación de caudales medios, máximos diarios y horarios, verificación de presiones mínimas y máximas, ubicación de válvulas y grifos, y dimensionamiento de las matrices de PVC según clase y presión de trabajo.
- Diseño hidráulico del sistema de aguas servidas, considerando caudales medios, máximos y mínimos, verificación de autolavado y capacidad de porteo, pendientes, diámetros, materiales y profundidad de colectores, conforme a los criterios del Servicio de Salud y la empresa sanitaria.
- Compatibilidad con otras especialidades, especialmente con proyectos de pavimentación, aguas lluvias y obras de urbanización, asegurando la correcta integración y funcionalidad del sistema.

Cabe señalar que durante la ejecución de la obra se modificó la materialidad de las cañerías del sistema de agua potable, reemplazando las tuberías de cobre originalmente proyectadas por tuberías de polipropileno random (PPR), cambio que lo cual deberá ser verificado e incorporado en el proyecto de reconstrucción de obras.

2.5.2.3. Memoria de cálculo Proyecto de pavimentación y Aguas Lluvias

Deberá incluir los fundamentos técnicos, criterios de diseño y dimensionamientos adoptados por las obras viales y de drenaje del conjunto habitacional, de acuerdo con la normativa vigente contenida en el Manual de Diseño de Vialidad Urbana del MINVU (REDEVU), el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y el Manual de Carreteras del MOP, en el caso del proyecto de pavimentación. En cuanto al proyecto de aguas lluvias, se deberá considerar lo establecido en el Plan Maestro de Aguas Lluvias de Chillán y la Res. Ex. N°344/2019 de la DGA, que aprueba la descarga al canal Sotta Palacios.

En consideración a lo anterior, esta memoria debe incorporar al menos lo siguiente:

- Descripción del proyecto, indicando el alcance de las obras de pavimentación y sistemas de evacuación de aguas lluvias, su relación con la vialidad existente y los accesos al conjunto, junto con la referencia a la localización y entorno inmediato.
- Criterios de diseño y bases de cálculo empleadas para la determinación de espesores de capas estructurales, materiales de base, subbase y carpeta de rodadura, considerando las condiciones de tránsito, capacidad portante del terreno y durabilidad de las soluciones.
- Diseño hidráulico del sistema de aguas lluvias, incluyendo caudales de diseño, pendientes, trazados, diámetros de tuberías, cámaras de inspección, sumideros y obras de descarga, en conformidad con la normativa vigente y el estudio hidrológico local.
- Compatibilidad e integración con otras especialidades, especialmente con redes sanitarias, fundaciones y obras de urbanización existentes.

2.5.3. PLANOS

El consultor deberá entregar los planos correspondientes a las especialidades involucradas en el proyecto, debidamente coordinados entre sí y concordantes con la arquitectura y memorias de cálculo respectivas.

2.5.3.1. PLANOS ESTRUCTURALES

Los planos estructurales deberán describir todas las estructuras que conforman el proyecto. La información contenida en los planos deberá ser concordante con Arquitectura y las demás especialidades, cuando proceda.

Se deberán entregar las siguientes láminas como mínimo:

- Lámina de especificaciones técnicas generales de obra gruesa: se deberá identificar la calidad de materiales, disposiciones constructivas, bases de cálculo, etc.
- Plano general: debe contener el emplazamiento general del proyecto y la participación de las obras específicas que supongan intervención de ingeniería estructural.
- Planta de fundaciones: deberán indicarse claramente los ejes estructurales y/o arquitectónicos, los niveles de piso y/o pavimentos. Cada fundación mostrada en la planta deberá contar con un corte específico al cual se asigne un nombre fácilmente identificable en la planta y mostrar, además de los elementos propios de un cimiento, niveles de sello de fundación o sistemas de anclaje especiales. Utilizar para ello las escalas de dibujo apropiadas para representar tanto la planta general como los cortes detallados.
- Planta de estructuras: deberán indicarse los ejes estructurales y/o arquitectónicos y mantener la coherencia mostrada en las otras plantas, identificando los elementos estructurales y no estructurales según los sistemas de marcado utilizados en proyectos de esta naturaleza. Importa sobre todo las dimensiones de los elementos y la numeración de detalles, cortes o uniones que se desarrollarán en otras láminas. Utilizar para ello las escalas de dibujo apropiadas para representar tanto la planta general como los detalles.
- Elevaciones: se presentarán las elevaciones de todos los ejes del proyecto que contemplen reforzamiento estructural o soluciones locales de reparación, identificando cotas, niveles y todas las marcas que definan estructuralmente al elemento resistente.
- Detalles: se presentarán detalles de todas las conexiones que consulte el proyecto en escala 1:20, 1:10 y 1:5. Además y si así resultase procedente para aclarar soluciones particulares de construcción.

2.5.3.2. PLANOS SANITARIOS

Los planos sanitarios deberán describir las redes de agua potable y alcantarillado, sus componentes, dimensiones, materiales y conexiones con las redes existentes, de acuerdo con las especificaciones del prestador ESSBIO y la normativa vigente.

Se deberán entregar las siguientes láminas como mínimo:

- Plano general de redes sanitarias: deberá mostrar el trazado completo de las redes de agua potable y alcantarillado, con sus puntos de conexión al sistema público y la relación con las obras de urbanización.
- Plantas de distribución de agua potable: deberán indicar diámetros, materiales, presiones de trabajo, ubicación de válvulas, grifos, arranques domiciliarios y cámaras de registro.
- Plantas de colectores de aguas servidas: deberán mostrar el trazado completo de los colectores, pendientes, profundidades, materiales y ubicación de cámaras de inspección.
- Perfiles longitudinales de colectores: deberán incluir cotas de terreno natural y de fondo de tubería, niveles de cámara a cámara, pendientes y caudales de diseño.
- Detalles constructivos: se deberán incluir detalles de cámaras, uniones, arranques, grifos, válvulas, conexiones domiciliarias y obras especiales, en escala adecuada para su correcta ejecución.

2.5.3.3. PLANOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS

Los planos de pavimentación y aguas lluvias deberán representar la totalidad de las obras viales y de drenaje del conjunto habitacional, incluyendo las conexiones, descargas, obras de captación y elementos complementarios. La información contenida deberá ser coherente con los diseños de urbanización, proyectos sanitarios y estructurales.

Se deberán entregar, como mínimo, las siguientes láminas:

- Plano general de trazados viales y obras de drenaje: deberá indicar la red de pavimentos, alineamientos, anchos de calzada y veredas, radios de giro, obras de evacuación de aguas lluvias y su vinculación con la red existente.
- Plantas de diseño de pavimentación: deberán incluir espesores de capas estructurales, materiales de base, subbase y carpeta de rodadura, identificando los sectores con soluciones diferenciadas según tránsito o topografía.
- Plantas de diseño de aguas lluvias: deberán mostrar los colectores, cámaras de inspección, sumideros, rejillas, caídas y descargas, con cotas, pendientes y diámetros claramente identificados.
- Perfiles longitudinales y transversales: se deberán presentar perfiles de los colectores y de las vías principales, indicando cotas de terreno natural, rasantes de proyecto y niveles de obras de descarga.
- Detalles constructivos: incluir detalles de cámaras, sumideros, rejillas, soleras, juntas, y obras de conexión o descarga al canal receptor, según corresponda.

2.5.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se presentarán en formato descriptivo ordenadas de acuerdo con las partidas que conforman el proyecto, integrando las consideraciones particulares de cada especialidad. Deberán describir en detalle la correcta ejecución de todas las partidas y actividades necesarias que permitan la materialización tanto en lo relativo a las obras de reforzamiento estructural y/o soluciones locales de reparación, como en lo referente a las obras de urbanización, pavimentación y redes sanitarias.

La consultora deberá establecer los criterios de calidad de materiales, métodos constructivos, procedimientos de instalación y control de calidad que aseguren el cumplimiento de las condiciones de diseño definidas en las memorias de cálculo y en los planos respectivos. En particular, las especificaciones deberán considerar la normativa aplicable vigente, calidad de materiales, procedimientos constructivos, controles y tolerancias y compatibilidad entre especialidades.

2.5.5. PRESUPUESTO DE OBRAS A RECONTRATAR

Se solicita un presupuesto completo y detallado, en el formato Ficha Análisis Comparativo Presupuesto Reconstrucción (Anexo C), que defina claramente las partidas, sus respectivas cantidades y costos referenciales actualizados, de manera que, permita una estimación precisa de los recursos necesarios para la finalización del proyecto habitacional, considerando todas las partidas necesarias para dar solución técnica integral a las viviendas y posibilitar la obtención de la recepción final de las obras.

Para la estimación de costos, el consultor deberá utilizar en las partidas incluidas en el itemizado, la tabla de precios referenciales de SERVIU Región de Ñuble, actualizada a valores de mercado. En el caso de las partidas no contempladas de en itemizado (obras extraordinarias), deberán emplearse cotizaciones vigentes que respalden el valor de mercado actual.

2.6. REQUERIMIENTOS DE ENTREGA.

En términos generales, los documentos deben ser elaborados en Word, letra Times New Roman tamaño 11, interlineado sencillo. El presupuesto deberá desarrollarse en formato Excel, mientras que los planos, deberán ser elaborados en AutoCAD, con sus respectivas láminas en formato A1 o A0 según corresponda.

Todos los documentos, planos, memorias y anexos, deberán entregarse además en formato PDF, asegurando que los archivos sean legibles y compatibles para revisión digital.

Se deberán adjuntar, los modelos ETABS y SAFE, planillas Excel y en general todos los documentos elaborados como parte del proceso de modelación y análisis y verificación estructural.

2.6.1. COMPONENTE SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Este componente contendrá los siguientes antecedentes:

- **Ficha de levantamiento de obras ejecutadas y por ejecutar**, incorporando el registro de las partidas recepcionadas, pendientes o sin recepción.

- **Levantamiento topográfico del loteo**, considerando el cauce aledaño y las cotas de terreno, rasantes de pavimentos, pisos terminados y cotas de redes sanitarias.
- **Planos de ingeniería de vivienda y urbanización**, derivados del levantamiento in situ y prospección estructural, que reflejen la condición actual de las obras ejecutadas.

2.6.2. COMPONENTE SOBRE EVALUACIÓN.

Este componente contendrá los siguientes antecedentes:

- **Ensayos de materiales** aplicados en la muestra representativa de viviendas y obras de urbanización (fundaciones, hormigones, maderas, etc.), conforme a las normas chilenas oficiales indicadas en el punto 2.4.2.
- **Evaluación geotécnica complementaria**, considerando la verificación de parámetros del estudio de mecánica de suelos de 2018, ensayos adicionales y resultados actualizados sobre capacidad portante, estratigrafía y nivel freático.
- **Ensayos físico-ambientales**: termografía infrarroja, transmitancia térmica, límite de estanqueidad y perfiles de humedad, conforme a las normas señaladas en el numeral 2.4.3.2.
- **Evaluación de instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas**, de acuerdo con los protocolos normativos (NCh 284, RIDAA, DS N°66/2007, entre otros).
- **Archivos ejecutables de modelos ETABS y SAFE**, junto con el archivo .txt del espectro utilizado para el análisis dinámico, en caso de no estar incorporado al código del modelo.
- **Memoria de Cálculo Estructural** que dé cuenta del análisis sísmico, de la verificación estructural detallada de los elementos resistentes y de los resultados de la evaluación constructiva, conforme a los lineamientos del numeral 2.4.3.5.

2.6.3. COMPONENTE SOBRE PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

Este componente contendrá los siguientes antecedentes:

- **Archivos ejecutables de modelos ETABS y SAFE**, esta vez incluyendo los refuerzos estructurales diseñados para las viviendas en estudio. Incluir el archivo .txt del espectro utilizado para el análisis dinámico, si corresponde y en caso de que éste no se haya incorporado al código del archivo.
- Memorias de Cálculo:
 - **Memoria de cálculo estructural**, que incorpore las modificaciones introducidas por las soluciones de refuerzo o reparación estructural propuestas, organizada según el numeral 2.5.2
 - **Memoria de Cálculo Sanitaria**, que incluya los fundamentos técnicos, criterios de diseño y dimensionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado, considerando el cambio de materialidad de cañerías (de cobre a PPR) y las condiciones del prestador ESSBIO.
 - **Memoria de Cálculo Sanitaria**, que incluya los fundamentos técnicos, criterios de diseño y dimensionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado, considerando el cambio de materialidad de cañerías (de cobre a PPR) y las condiciones del prestador ESSBIO.
- Planos de ingeniería:
 - **Planos estructurales** a nivel de ingeniería de detalle, que representen los refuerzos y/o soluciones locales de reparación.
 - **Planos sanitarios** que describan las redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo trazados, pendientes, materiales y puntos de conexión con las redes existentes.
 - **Planos de pavimentación y aguas lluvias**, con trazados, secciones, perfiles, diámetros y detalles de descarga conforme al Plan Maestro de Aguas Lluvias de Chillán y la Res. Ex. N°344/2019 de la DGA.
- Especificaciones técnicas de todas las especialidades (estructural, sanitaria, pavimentación y urbanización), ordenadas por partidas, que describan la correcta ejecución, calidad de materiales, procedimientos constructivos y controles de calidad.
- **Presupuesto de obras completo y detallado**, en formato **Ficha Análisis Comparativo Presupuesto Recontratación** (Anexo C), que defina partidas, cantidades y costos actualizados, considerando la tabla de precios referenciales SERVIU Región de Ñuble (Anexo D) y cotizaciones vigentes para las obras extraordinarias.

2.6.4. EXPOSICIÓN FINAL DEL ESTUDIO.

Una vez aprobado el estudio desde lo técnico, se establece como requerimiento de cierre que el consultor realice dos exposiciones finales del estudio:

EXPOSICIÓN TÉCNICA: dirigida a los organismos involucrados en el estudio, incluyendo SERVIU, SEREMI y DITEC. Esta instancia podrá realizarse de manera presencial o telemática, según lo determine la contraparte técnica. Su objetivo es presentar los resultados técnicos, metodologías aplicadas y conclusiones derivadas del análisis estructural, constructivo y de instalaciones.

EXPOSICIÓN TÉCNICO-SOCIAL: dirigida al comité del Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II y a la comunidad afectada. Esta presentación será obligatoriamente presencial en el sector Pueblo Seco, en un lugar a definir según la conveniencia determinada por la directiva del comité. Su finalidad es informar de manera clara y comprensible los resultados del estudio, las propuestas de reforzamiento, reparaciones o mejoras, y atender dudas de la comunidad.

2.7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

2.7.1. GARANTÍAS.

Previo a la formalización del contrato, el consultor deberá entregar una boleta bancaria de garantía por el cabal cumplimiento del contrato de acuerdo a lo señalado en el punto 1.12.4 "*Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato*" de las bases administrativas.

2.7.2. INICIO DEL ESTUDIO.

El inicio del estudio se considera a partir de la notificación por parte de la contraparte técnica mediante oficio o correo electrónico, se deberá dejar registro mediante acta de inicio de estudio.

2.7.3. PLAZOS

El consultor dispondrá de un plazo máximo de 100 días corridos para el desarrollo total del estudio, incluyendo en dicho plazo los períodos de correcciones de este; (sin embargo, en su propuesta técnica y plazos de ejecución, el oferente podrá proponer menores plazos de ejecución para cada etapa) conforme al siguiente detalle:

2.7.3.1. ETAPA 1 – ANALISIS Y PROPUESTA DE ANTECEDENTES

15 días Corridos, a contar de la fecha de notificación de inicio del estudio.

Desde la notificación de inicio del estudio, el consultor dispondrá de hasta 10 días Corridos para desarrollar informe con propuesta y análisis de los antecedentes.

Una vez entregado por parte del consultor el producto asociado a la ETAPA 1 – ANALISIS Y PROPUESTA DE ANTECEDENTES, se dispondrá de hasta 2 días Corridos para formular observaciones. Transcurrido ese plazo y no habiendo observaciones formuladas, se entenderá por aprobada la entrega. En caso de que la contraparte formule observaciones, el consultor dispondrá de hasta 3 días Corridos para subsanarlas a entera conformidad de la contraparte.

En caso de que el tiempo transcurrido desde la entrega del informe por parte del consultor y hasta alcanzada la aprobación de este por parte de la contraparte supere los 15 días Corridos de plazo disponible para este informe aprobado, se entenderá que los días por sobre los 15 días señalados se restarán del plazo disponible para desarrollar la siguiente etapa.

2.7.3.2. ETAPA 2 – CATASTRO DE OBRAS EJECUTADAS

Levantamiento de obras ejecutadas, levantamiento topográfico, estructural y urbanización.

35 días Corridos, a contar de la aprobación de la ETAPA 1.

Desde la aprobación de la Etapa 1, el consultor dispondrá de hasta 30 días Corridos para desarrollar el Levantamiento de obras ejecutadas, levantamiento topográfico, estructural y urbanización.

Una vez entregados por parte del consultor los productos asociados a la ETAPA 2 – CATASTRO DE OBRAS EJECUTADAS, se dispondrá de hasta 2 días Corridos para formular observaciones. Transcurrido ese plazo y no habiendo observaciones formuladas, se entenderá por aprobada la entrega. En caso de que la contraparte formule observaciones, el consultor dispondrá de hasta 3 días Corridos para subsanarlas a entera conformidad de la contraparte.

En caso de que el tiempo transcurrido desde la entrega del informe por parte del consultor y hasta alcanzada la aprobación de este por parte de la contraparte supere los 35 días Corridos de plazo disponible para este informe aprobado, se entenderá que los días por sobre los 35 días señalados se restarán del plazo disponible para desarrollar la siguiente etapa.

2.7.3.3. ETAPA 3 – EVALUACIÓN DEL ESTADO CONSTRUCTIVO - ESTRUCTURAL

Evaluación/Verificación Estructural, incluida su revisión y aprobación.

25 días Corridos, a contar del día siguiente de la aprobación de la ETAPA 2.

El consultor dispondrá de hasta 20 días Corridos desde el término de la ETAPA 2 – CATASTRO DE OBRAS EJECUTADAS para presentar la evaluación geotécnica complementaria, las evaluaciones físico-ambientales, evaluaciones mecánicas, evaluación de instalaciones y evaluación estructural, los modelos estructurales de la supraestructura (modelo ETABS) y del sistema de fundaciones (modelo SAFE).

En el caso de las evaluaciones estructurales, se considera una revisión al día 10 de iniciada la etapa y revisión por la contraparte, contemplando 2 días de formulación de observaciones y 3 días de respuesta por parte del consultor, para luego desarrollar la verificación estructural. Una vez que se otorgue el VºBº de las evaluaciones, el consultor dispondrá de hasta 5 días Corridos para desarrollar la Evaluación/Verificación Estructural.

Una vez entregados por parte del consultor los productos asociados a la ETAPA 3 – EVALUACIÓN DEL ESTADO CONSTRUCTIVO – ESTRUCTURAL, la contraparte técnica dispondrá de hasta 2 días Corridos para formular observaciones. En caso de que la contraparte técnica formule observaciones, el consultor dispondrá de hasta 3 días Corridos para subsanarlas a entera conformidad de la contraparte, dándose por aprobada la etapa.

2.7.3.4. ETAPA 4 – DESARROLLO DE PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PARA RECONTRATACIÓN DE OBRA

Proyecto completo con propuesta técnico – económica para la recontractación de obras, incluida su revisión y aprobación.

25 días Corridos, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de los 75 días Corridos desde que se inicia el estudio.

El consultor dispondrá de hasta 10 días Corridos desde la aprobación de la ETAPA 3 – EVALUACIÓN DEL ESTADO CONSTRUCTIVO - ESTRUCTURAL para presentar las propuestas conceptuales que permitan el reinicio de las obras. Luego de exponer a la contraparte técnica y no habiendo observaciones formuladas, se dará inicio al desarrollo de la propuesta técnico – económica del proyecto definitivo. Mientras que en el caso de rechazar las propuestas conceptuales que permitan el reinicio de las obras, se entenderá que se optará por la demolición de las viviendas debiendo realizar en los siguientes 10 días la propuesta técnica al respecto.

Una vez que se otorgue el VºBº a la solución técnica a implementar, el consultor dispondrá de hasta 10 días Corridos para desarrollar el proyecto. Una vez entregados por parte del consultor los productos asociados a la ETAPA 4 – DESARROLLO DE PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PARA RECONTRATACIÓN DE OBRA, la contraparte técnica dispondrá de hasta 2 días Corridos para formular observaciones, mientras que el consultor dispondrá de hasta 3 días Corridos para subsanarlas a entera conformidad de la contraparte, dándose por aprobada la etapa.

En caso de que el tiempo transcurrido desde la entrega de los productos por parte del consultor y hasta alcanzada la aprobación de estos por parte de la contraparte supere los 25 días Corridos de

plazo disponible para esta etapa, se entenderá que los días por sobre los 100 días señalados quedan afectos a multas por incumplimiento del plazo contractual.

2.7.3.5. Cuadro resumen de plazos.

ITEM	ENTREGA	PLAZO Días Corridos
1	ETAPA 1 – ANALISIS Y PROPUESTA DE ANTECEDENTES	
	<i>Informe de análisis de antecedentes recopilados, metodología de trabajo en terreno incluyendo preparación de campaña en terreno.</i>	10
	<i>Formulación de observaciones</i>	2
	<i>Respuesta a observaciones</i>	3
	Subtotal entrega	15

ITEM	ENTREGA	PLAZO Días Corridos
2	ETAPA 2 – CATASTRO DE OBRAS EJECUTADAS	
	(i) Levantamiento Topográfico, (ii) Planos de ingeniería vivienda y urbanización y (III) Ficha Levantamiento obras ejecutadas.	30
	<i>Formulación de observaciones</i>	2
	<i>Respuesta a observaciones</i>	3
	Subtotal entrega	35

3	ETAPA 3 – EVALUACIÓN DEL ESTADO CONSTRUCTIVO - ESTRUCTURAL	
	(i) Modelos finales ETABS y SAFE; (ii) Memoria de cálculo y planimetría estructural completa, (III) ensayos de laboratorio	20

	de materiales	
	<i>Formulación de observaciones</i>	2
	<i>Respuesta a observaciones</i>	3
	Subtotal entrega	25

4	ETAPA 4 – DESARROLLO DE PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PARA RECONTRATACIÓN DE OBRA	
	(i) Modelos finales ETABS y SAFE que incluyan los refuerzos estructurales; (ii) Memoria de cálculo estructural completa, desarrollada en los términos expresados en el numeral 2.5.2 del presente documento; (iii) Planos de reforzamiento estructural a nivel de ingeniería de detalles, (iv) presupuesto detallado de todas las obras a considerar para el término del proyecto, mediante la Ficha de Análisis Comparativo Presupuesto Reconstrucción y (v) especificaciones técnicas	20
	<i>Formulación de observaciones</i>	2
	<i>Respuesta a observaciones</i>	3
	Subtotal entrega	25

	TOTAL PLAZO ENTREGA: 1 + 2 + 3 + 4	100
--	---	------------

2.7.4. MULTAS.

Se considera una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día corrido de retraso en la aprobación del Estudio por parte de la contraparte. Además de aquellos elementos contemplados en el punto 1.13.7.1. "Causales para la aplicación de una multa", de las bases administrativas.

En todo caso, si el retraso en la aprobación del Estudio supera los 130 días corridos por sobre el plazo contractual, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento de contrato aplicándose las sanciones correspondientes más el cobro de la boleta de garantía.

2.7.5. EQUIPO TÉCNICO

El equipo consultor estará compuesto de al menos los siguientes profesionales:

- **Un Ingeniero(a) Civil o Arquitecto (a) con experiencia mínima de 15 años en el cálculo estructural y geotecnia en Chile.**
- **Un constructor(a) Civil, ingeniero (a) en construcción, en calidad de ayudante con experiencia mínima de 10 años en proyectos habitacionales MINVU**
- **Un arquitecto (a), en calidad de ayudante con experiencia mínima de 10 años en proyectos habitacionales MINVU.**
- **Un constructor(a) Civil, ingeniero (a) en construcción o arquitecto (a) con experiencia mínima de 5 años en proyectos habitacionales MINVU.**

El consultor en su oferta identificará y entregará los antecedentes que fehacientemente demuestren el cumplimiento de los requisitos señalados:

- Fotocopia simple de título profesional
- Certificado de experiencia laboral

El primer profesional de esta lista actuará como coordinador del Estudio.

En caso de que, por razones de fuerza mayor, el consultor requiera cambiar a alguno de los profesionales comprometidos, deberá previamente presentar la solicitud correspondiente a la contraparte, la que resolverá en un plazo no superior a 3 días Corridos. No se podrá realizar el cambio sin la aprobación correspondiente en la que se tendrá presente que el profesional de reemplazo deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al profesional que se plantea reemplazar.

Además, se solicita que el equipo consultor:

- Deberán presentar inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores (códigos 1600 y/o 1601) y/o de Revisores de Calculo Estructural.
- Además, se requiere que los ensayos de materiales se realicen en laboratorio con registro MINVU e inscripción y acreditación INN.

2.7.6. REUNIONES.

Se contempla un mínimo de **cinco** reuniones; las primeras cuatro corresponden a una por cada etapa, en tanto la quinta será a definir por la contraparte del estudio. A las reuniones deberá asistir de parte del consultor el coordinador del estudio más los profesionales del equipo técnico que considere convenientes. Para cada reunión el consultor dispondrá de equipo PC portátil más las herramientas o elementos que considere necesarios. En cada reunión el consultor expondrá sus avances en forma documentada, planteará sus dudas y requerirá de las correspondientes autorizaciones de la contraparte técnica para continuar avanzando. Adicionalmente se contemplan dos instancias de exposición final del detalladas en el punto 5.4. de los presentes términos de referencia.

2.7.7. FORMA DE PAGO.

Los honorarios se pagarán de acuerdo con el siguiente esquema de estados de pago:

ESTADO DE PAGO	ENTREGA	PORCENTAJE DE CONTRATO
EP1	ETAPA 1 – Análisis Antecedentes y metodología	
	<i>(i) Informe de análisis de antecedentes recopilados y metodología de trabajo en terreno incluyendo preparación de campaña en terreno.</i>	10%
	Subtotal	10%

ESTADO DE PAGO	ENTREGA	PORCENTAJE DE CONTRATO
----------------	---------	------------------------

EP2	ETAPA 2 - CATASTRO DE LAS OBRAS EJECUTADAS	
	<i>(i) Levantamiento Topográfico, (ii) Planos de ingeniería vivienda y urbanización y (III) Ficha Levantamiento obras ejecutadas.</i>	35%
	Subtotal	35%

ESTADO DE PAGO	ENTREGA	PORCENTAJE DE CONTRATO
EP3	ETAPA 3 - EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS OBRAS	
	<i>(i) Modelos finales ETABS y SAFE; (ii) Memoria de cálculo y planimetría estructural completa, (III) ensayos de laboratorio de materiales</i>	35%
	Subtotal	35%

ESTADO DE PAGO	ENTREGA	PORCENTAJE DE CONTRATO
EP4	ETAPA 4 - DESARROLLO DE PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA PARA RECONTRATACIÓN DE OBRA	
	<i>(i) Modelos finales ETABS y SAFE que incluyan los refuerzos estructurales; (ii) Memoria de cálculo estructural completa, desarrollada en los términos expresados en el numeral 2.5.2 del presente documento; (iii) Planos de reforzamiento estructural a nivel de ingeniería de detalles, (iv) presupuesto detallado de todas las obras a considerar para el término del proyecto, mediante la Ficha de Análisis Comparativo Presupuesto Reconstrucción y (v) especificaciones técnicas</i>	20%
	Subtotal	20%

Cabe señalar que cada etapa asociada al respectivo estado de pago deberá ser visada y cumplir a plena conformidad de la contraparte.

2.7.8. REAJUSTES.

No se consideran reajustes.

2.7.9. OFERTA.

La oferta del consultor se hará en pesos moneda nacional.

2.7.10.DERECHOS.

El Equipo Consultor, por la sola presentación de su oferta, renuncia a todo derecho de autoría del Estudio, el que pasa a dominio pleno del SEREMI MINVU Región de Ñuble para los fines que éste estime convenientes, no pudiendo el Equipo Consultor utilizar parcial o totalmente datos del Estudio sin contar con la autorización expresa de dicho Servicio.

SEREMI REGION DE ÑUBLE.

III. ANEXOS

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección <i>web</i>	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL SERVICIO	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

Firma y RUT Persona Natural

Chillán, ____ de _____ de 2025.

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA	
Razón social	
Rol Único Tributario	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección <i>web</i>	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL SERVICIO	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

Firma y RUT Representante Legal

Chillán, ____ de _____ de 2025.

OPCIÓN C: IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	
Nombre/Razón Social y RUN/RUT a quien se le realizará el pago	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL PROPONENTE	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

Firma Representante Legal por

Proveedor Integrante de UTP

Chillán, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL

Chillán _____ de _____ de 2025, *(nombre Oferente)* _____, declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del **“Estudio de diagnóstico y evaluación constructivo-estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnico económica para reconstrucción de obras del proyecto habitacional Nuevos Horizontes II”**.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora, o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma y Rut Persona Natural

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA

Chillán _____ de _____ de 2025, _____ (*nombre Oferente*), representante legal de la Empresa _____ (*nombre empresa*), declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del **“Estudio de diagnóstico y evaluación constructivo-estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnico económica para reconstratación de obras del proyecto habitacional Nuevos Horizontes II”**.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 quáter de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

Firma y Rut Representante Legal

**OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),
DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE**

Chillán _____ de _____ de 2025, _____ (nombre) _____, Proveedor Integrante de la UTP (nombre de la UTP) _____, declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del **“Estudio de diagnóstico y evaluación constructivo-estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnico económica para recontractación de obras del proyecto habitacional Nuevos Horizontes II”**.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 quáter de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

**Firma Representante Legal por
Proveedor Integrante de UTP**

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., declaro que:

____ (llenar con "SÍ" o "NO") registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, me comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma y Rut Persona Natural

Chillán ____ de _____ de 2025

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación de RUT N° declaro que mi representado: (llenar con "SÍ" o "NO") registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (razón social empresa) se comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma y Rut Representante Legal

Chillán ____ de _____ de 2025

OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación del proveedor, RUT N°, integrante de la UTP denominada (nombre de la UTP), declaro que mi representado:

_____(llenar con "SÍ" o "NO") registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (nombre de la UTP) se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

**Firma Representante Legal por
Proveedor Integrante de UTP**

Chillán ____ de _____ de 2025

ANEXO N°4

OFERTA ECONÓMICA

- a) **Costo total del Estudio de Diagnóstico y Evaluación constructivo-estructural, de terminaciones, instalaciones y urbanización, con catastro de obras ejecutadas y desarrollo de propuesta técnico económica para reconstrucción de obras del Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II, Comuna de San Ignacio. (pondera 20%)**

VALOR NETO ESTUDIO REQUERIDO.	\$
IVA (SI CORRESPONDE)	\$
VALOR TOTAL ESTUDIO REQUERIDO.	\$

NOTA: La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo al menor precio por el servicio de habilitación que indiquen los proponentes, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado.

- b) **Costo de acuerdo a las etapas del estudio solicitado**

N° ETAPA	VALOR (CON IMPUESTO O EXENTO DE IMPUESTO SEGÚN CORRESPONDA)
ETAPA 1 (10%)	\$
ETAPA 2 (35%)	\$
ETAPA 3 (35%)	\$
ETAPA 4(20%)	\$

NOTA: Se solicita completar la tabla de acuerdo al valor total del estudio y el porcentaje correspondiente a cada estado de pago de acuerdo al punto 2.7.7 "Formas de pago" de las bases técnicas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Chillán _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

MANDANTE	SERVICIO DESARROLLADO	MONTO TOTAL DEL SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN	
			INICIO	TÉRMINO

Nota: Para acreditar la experiencia se solicita que los proponentes adjunten una copia **de factura y/u orden de compra recepcionada conforme** por cada prestación de servicio que hayan señalado en este anexo (**no se admitirán certificados y tampoco contratos**). Sólo se contabilizarán los documentos que contengan toda la información solicitada, es decir, nombre del proponente, fecha, monto y tiempo de duración del servicio. En caso de que los documentos no tengan estos datos en su totalidad y sean ilegibles, no se contabilizará para acreditar experiencia.

Firma Representante(s) Legal(es)

Chillán, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°6

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

Se requiere completar en este anexo el plazo propuesto para la ejecución del estudio requerido. Considerando como plazo máximo de ejecución 100 (cien) días. Las ofertas que superen este plazo, serán consideradas inadmisibles.

a) Plazo de ejecución total del estudio solicitado.

DESCRIPCIÓN	N° DE DÍAS
TIEMPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO	

b) Plazo de ejecución por etapas del estudio solicitado

N° ETAPA	N° DE DÍAS
ETAPA 1	
ETAPA 2	
ETAPA 3	
ETAPA 4	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Chillán _____ de _____ de 2025

3. DESÍGNASE al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI o quien le subroque o reemplace, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora de la licitación que por este acto se autoriza, en calidad de titular o suplente en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
Sujey González Orellana	Analista Sección Jurídica	Titular
Pedro Flores Lagos	Analista de Administración y Finanzas	Titular
Isadora Díaz Quezada	Analista Departamento de Planes, Programas y Equipamiento Habitacional	Titular
Rene Azocar Cisternas	Coordinador Área Proyectos y Obras Habitacionales	Titular
Geraldine Barrientos Morales	Fiscalizador Técnico de Obras SERVIU Ñuble	Titular

5. DESÍGNASE como Administrador del Contrato al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subroque o reemplace, designación que deberá ser ratificada en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

6. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI, en calidad de titular al funcionario Carlos Hormazábal Pérez y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Pedro Flores Lagos, designaciones que deberán ser ratificadas en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

7. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Antonio Eduardo Marchant Mass

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Antonio Eduardo Marchant Mass, SERIALNUMBER=13670203-3, G=Antonio Eduardo, SN=Marchant Mass, T=Secretario Regional Ministerial, OU=Seremi Región de Ñuble, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas SRM Región de Ñuble.

- Oficina de Contabilidad SRM Región de Ñuble.
- Sección Jurídica SRM Región de Ñuble.
- Oficina de Partes SRM Región de Ñuble.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **2238**

Timbre: **rzy4kz1wqw**